

**EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.
(EDENOR S.A.)**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

(cifras expresadas en miles de pesos)

1. CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

En cumplimiento de la Ley N° 24.065 y dentro del marco del proceso de Reforma del Estado y de las privatizaciones de las Empresas del Estado Argentino, se declaró sujeta a privatización total la actividad de generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica prestada por la empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (SEGBA), la que fue dividida en siete unidades de negocio: tres distribuidoras y cuatro generadoras de energía.

Con fecha 14 de mayo de 1992, por medio de la Resolución N° 591/92, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego) del llamado a Concurso Público Internacional para la venta de las acciones Clase "A", representativas del 51% del capital social de Empresa Distribuidora Norte S.A. ("EDENOR" o "la Sociedad") y Empresa Distribuidora Sur S.A. (EDESUR S.A.), dos de las tres empresas distribuidoras de energía eléctrica en que se dividió SEGBA.

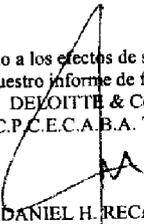
Electricidad Argentina S.A. (EASA), constituida originalmente por EDF International (EDF S.A.), Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana S.A. (ENHER), Astra Compañía Argentina de Petróleo S.A. (ASTRA), Société D'Aménagement Urbain et Rural (SAUR), Empresa Nacional de Electricidad S.A. (ENDESA) y J.P. Morgan International Capital Corporation, se organizó para presentarse como oferente al mencionado concurso para la venta de las acciones Clase "A" de EDENOR S.A., sociedad constituida el 21 de julio de 1992 por el Decreto N° 714/92.

Con una oferta de U\$S 427.972.977 (equivalente al mismo monto en pesos argentinos a esa fecha) se preadjudicaron a dicho consorcio las acciones Clase "A" de EDENOR S.A., firmándose el 6 de agosto de 1992 el contrato respectivo de transferencia del 51% de su capital social. La adjudicación y el contrato de transferencia fueron aprobados por el Decreto N° 1.507/92 del Poder Ejecutivo Nacional el 24 de agosto de 1992. Finalmente, el 1° de setiembre de 1992 se realizó la toma de posesión, iniciándose las operaciones de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 282/93 del 22 de febrero de 1993 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), los valores definitivos y aportes de los activos, pasivos y del capital resultante originados en la transferencia de SEGBA se determinaron en función del precio efectivamente pagado por el paquete mayoritario licitado (51% del capital social representado por la totalidad de las acciones Clase "A"). Este precio sirvió también de base para determinar el valor del 49% restante del capital accionario. Al total del capital accionario así calculado de 831.610 se le adicionó el importe de los pasivos asumidos para determinar el valor de los activos transferidos de SEGBA. La Gerencia estima que los montos de los activos transferidos de SEGBA se encontraban al valor de mercado a la fecha de privatización.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



EDENOR S.A. tiene por objeto la prestación del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro de su área de concesión. Asimismo, la Sociedad podrá suscribir o adquirir acciones de otras sociedades distribuidoras, sujeto a la aprobación de la autoridad regulatoria, alquilar la red para proveer transmisión de energía u otros servicios de transferencia de voz, datos e imagen, y brindar servicios por operaciones de asesoramiento, entrenamiento, mantenimiento, consultoría, servicios de administración y conocimientos relacionados con la distribución de energía en la Argentina y en el exterior. Estas actividades pueden ser dirigidas directamente por EDENOR o a través de subsidiarias o sociedades vinculadas. Adicionalmente, la Sociedad puede actuar como agente de fideicomisos creados bajo leyes argentinas hasta el punto de otorgar facilidades de créditos garantizados a proveedores y vendedores de servicios participantes en la distribución y venta de energía, quienes tienen garantías otorgadas por sociedades de garantía recíproca pertenecientes a la Sociedad.

Con fecha 12 de junio de 1996, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas aprobó el cambio de denominación de la Sociedad, a los efectos de adecuar el nombre de la misma con el objeto social, pasando a llamarse en consecuencia Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR S.A.). Dicha modificación del estatuto social ha sido aprobada por el ENRE (Ente Regulador de la Electricidad) a través de la Resolución N° 417/97 y ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de agosto de 1997.

Con fechas 4 de mayo de 2001 y 29 de junio de 2001, EDF International S.A. (subsidiaria en un 100% de EDF) adquirió la totalidad de las tenencias accionarias que ENDESA Internacional, YPF S.A (continuadora de ASTRA) y SAUR mantenían en EASA y en EDENOR, por lo que la participación directa e indirecta de EDF International S.A. (EDFI) alcanzaba al 90% de la tenencia accionaria en la Sociedad.

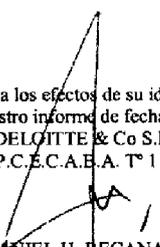
Con fecha 25 de abril de 2005, la Sociedad recibió una comunicación de EDFI, en donde se informaba que en su condición de accionista mayoritario de EASA, a su vez sociedad controlante de EDENOR, había contratado al banco de inversión J. P. Morgan, a fin de evaluar alternativas estratégicas con respecto a su inversión y que a dicho efecto, había iniciado conversaciones preliminares con terceros interesados, con carácter no exclusivo ni vinculante.

Con fecha 24 de mayo de 2005 EDFI informó que luego de analizar diferentes propuestas, decidió iniciar negociaciones exclusivas con Grupo Dolphin S.A. y un grupo de inversores asociados ("Dolphin") en vistas a la posible transferencia de una participación de control accionario en EASA y en EDENOR. En consecuencia, EDFI informó que sostendría negociaciones con Dolphin con el objetivo de celebrar acuerdos definitivos, y que en caso de no alcanzar tales acuerdos definitivos, continuaría evaluando otras alternativas estratégicas con respecto a su inversión en EASA y en EDENOR.

A su vez, con fecha 29 de junio de 2005 el Consejo de Administración de EDF aprobó el proyecto de acuerdo con Dolphin Energía S.A. (Dolphin) por medio del cual cedió 65% del capital de EDENOR, mediante la transferencia de la totalidad de las acciones ordinarias Clase "A" en poder de EASA y del 14% de las acciones ordinarias Clase "B". De esta manera, EDFI conserva una participación del 25% de la Sociedad. El 10% restante permanece en manos del Programa de Propiedad Participada perteneciente a los trabajadores. El cierre definitivo de este acuerdo se produjo con la aprobación de las autoridades francesas y argentinas competentes.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



Con fecha 15 de setiembre de 2005 en oficinas de Caja de Valores S.A., en virtud del contrato de compraventa de acciones firmado entre EDFI y Dolphin y sus posteriores cesiones parciales a IEASA S.A. (IEASA) y New Equity Ventures LLC (NEV), se produjo el "take over" o toma de posesión formal de la Sociedad por Dolphin, teniendo lugar el cambio de control indirecto de EDENOR, al efectivizarse la adquisición del 100% del capital accionario de EASA, controlante de EDENOR, por Dolphin (90% del capital social) e IEASA (10%). Asimismo, dentro de la Clase "B" de acciones ordinarias de EDENOR (39% de su capital social), la composición varió en virtud del contrato citado, quedando compuesta por NEV en un 14% del total del capital social de la empresa y el 25% restante conservado por EDFI.

Asimismo, en esa misma fecha se suscribieron ciertos contratos y acuerdos societarios entre los cuales se encuentran:

i) un convenio de sindicación de acciones entre Dolphin, IEASA, NEV y EDFI, que tiene por objeto, entre otros, regular ciertas cuestiones vinculadas al gobierno corporativo y administración de la sociedad, tales como designación de directores y síndicos, cuestiones de tratamiento especial con mayorías calificadas y contratación de auditores de primera línea;

ii) un Convenio de Registración de Valores (*Registration Rights Agreement*) entre EDFI, DOLPHIN y la Sociedad que tiene por objeto establecer los procesos y mecanismos a través de los cuales el accionista EDFI podría vender sus tenencias accionarias en EDENOR en un mercado bursátil internacional, a elección de la Sociedad de así desearlo ésta y cumplirse una serie de condiciones.

El Convenio de Registración de Valores establece el cumplimiento de obligaciones formales sin establecer sanciones expresas por su incumplimiento.

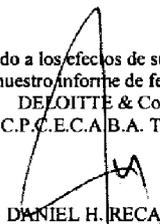
iii) Adicionalmente existía un contrato de prenda entre EDFI, EDF S.A., DOLPHIN y NEV, que fue cancelado con fecha 13 de julio de 2006, por el cual NEV constituía un derecho de prenda en 1º grado a favor de EDFI y EDF S.A. sobre su tenencia de acciones Clase "B" que posee en EDENOR, representativas del 14% del capital social, en garantía de determinadas obligaciones.

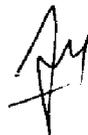
Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 15 de setiembre de 2005 se aprobó: i) la modificación del Estatuto Social a los fines de aumentar de cinco a siete la cantidad de Directores titulares y de Directores suplentes por la Clase "A", y de tres a cuatro la cantidad de Directores titulares y de Directores suplentes por la Clase "B", o sea, incrementar el número de Directores titulares y suplentes de nueve a doce, respectivamente, lo cual fue aprobado por el ENRE mediante la Resolución N° 563/05; ii) ratificar la reforma del Reglamento del Comité de Auditoría aprobada por el Directorio de la Sociedad el 30 de agosto de 2005 reduciendo la cantidad de sus miembros a tres, debiendo dos de ellos revestir el carácter de independientes; iii) las renunciaciones de la totalidad de los directores Clases "A" y "B" y de la Comisión Fiscalizadora y la designación de sus reemplazantes.

Posteriormente, en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada del 11 de octubre de 2005, se aprobaron por mayoría las gestiones del directorio y sindicatura renunciantes al 15 de setiembre de 2005, con motivo de la toma de control por el nuevo accionista.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Presentación de los estados contables

La Sociedad ha preparado los presentes estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Valores (CNV), teniendo en consideración lo mencionado en los párrafos siguientes.

A partir del 1° de enero de 2003, por aplicación de la Resolución General N° 434/03 de la CNV, la Sociedad utiliza en la contabilización de sus operaciones, en la valuación de sus activos y pasivos y en la medición de sus resultados, las disposiciones de las Resoluciones Técnicas (RT) N° 8, 9 y 16 a 18 (t.o. junio 2003). A partir de 1° de enero de 2004, la Sociedad adoptó la aplicación de la RT N° 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), según fueran adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) con algunas excepciones y aclaraciones introducidas por la RG N° 459/04 de la CNV.

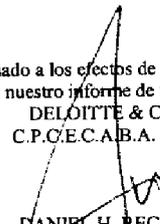
Consideración de los efectos de la inflación

Los Estados Contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los Estados Contables hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1° de enero de 2002 y de acuerdo con lo establecido por las normas contables profesionales, se reinició el reconocimiento de los efectos de la inflación, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio de poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tuvieran fecha de origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001, se encontraban expresadas en moneda de esta última fecha. A efectos del cálculo del ajuste por inflación se ha utilizado como coeficiente de ajuste el Índice de Precios Internos Mayorista.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 664 que estableció que los estados contables de ejercicios que cerraran a partir de dicha fecha fueran expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la Resolución N° 441 emitida por la CNV, la Sociedad discontinuó dicha reexpresión a partir del 1° de marzo de 2003. Este criterio no está de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables debían ser reexpresados hasta el 30 de setiembre de 2003. La Sociedad estimó, que el efecto en los Estados Contables por la diferencia de criterios no tiene impacto significativo.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



Cambios en las normas contables profesionales

La CNV mediante las Resoluciones Generales N° 485/05 y 487/06 dispuso la adopción de ciertos cambios en las normas contables profesionales con vigencia para los ejercicios completos o períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2006, adoptando la aplicación de las RT N° 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 21 y 22 e Interpretaciones 1, 2, 3 y 4 de la FACPCE con las modificaciones introducidas por esa Federación hasta el 1° de abril de 2005 (Resolución N° 312/05) y adoptadas por el CPCECABA (Resolución CD N° 93/05) con ciertas modificaciones y aclaraciones.

Entre los mencionados cambios se destacan: i) la comparación entre los valores primarios de ciertos activos y sus valores recuperables, utilizando para ello flujos de fondos descontados; ii) la consideración de la diferencia entre los valores contables y el valor fiscal, producido por el ajuste por inflación incluido en los activos no monetarios, como una diferencia temporaria, permitiendo optar por el reconocimiento de un pasivo diferido generado por este concepto o por su exposición en nota a los estados contables del efecto que tal cambio de medición produce; y iii) la capitalización de intereses sobre activos (sólo califican aquellos que requieran un período prolongado de tiempo de producción o adquisición) durante el período de construcción hasta que los mismos estén en condiciones de ser usados.

La Sociedad ha concluido el análisis del impacto que sobre sus bienes de uso se produce por la aplicación del cambio mencionado en primer término y estima que esta modificación no produce efecto significativo sobre la posición patrimonial o sobre los resultados por el ejercicio a finalizado al 31 de diciembre de 2006, atento que su valor de uso, (definido como el valor presente de los flujos de fondos netos que surgen del uso de los bienes y de su disposición final), supera el valor registrado de los mismos (Nota 3.h). La Sociedad ha elaborado proyecciones a los efectos de determinar el valor recuperable de sus activos no corrientes, en base a como estima será el resultado final del proceso de renegociación mencionado en Nota 23.b.

En cuanto al segundo ítem, la Sociedad decidió exponer dicho efecto en una nota a los estados contables. De haberse optado por el reconocimiento como diferencia temporaria de la reexpresión monetaria contenida en la valuación de los bienes de uso, la Sociedad presentaría al 31 de diciembre de 2006 un pasivo por impuesto diferido de aproximadamente 469.668 con el consiguiente cargo a ajuste de ejercicios anteriores (resultados no asignados) por 503.075 y un crédito a resultados del ejercicio en el rubro impuestos a las ganancias por 33.407.

Adicionalmente, y de haberse ejercido la referida opción y excluyendo los efectos de la previsión, la Sociedad registraría en los ejercicios siguientes un menor cargo por impuesto a las ganancias con relación al que contabilizará por mantener el criterio utilizado hasta el presente, cuya distribución estimada por ejercicio es la siguiente:

Años	Impacto en resultado del impuesto diferido Valor nominal
2007	29.898
2008	27.541
2009	26.396
2010	25.011
2011 – 2015	111.174
2016 – 2020	92.321
Remanente	157.327
Total	469.668

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro Informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

De acuerdo con lo dispuesto por la RT N° 17 podrán activarse costos financieros en el costo de un activo cuando, el activo se encuentra en producción, construcción, montaje o terminación y tales procesos, en razón de su naturaleza, son de duración prolongada; tales procesos no se encuentran interrumpidos; el ejercicio de producción, construcción, montaje o terminación no excede del técnicamente requerido; las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso o venta no se encuentran sustancialmente completas; y el activo no está en condiciones de ser usado en la producción de otros bienes o puesta en marcha, lo que correspondiere al propósito de su producción, construcción, montaje o terminación. La Sociedad capitalizó costos financieros sobre el valor de los activos fijos por los años transcurridos entre 1997 a 2001 y durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006. La capitalización de costos financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 fue de 9.283.

El 24 de mayo de 2006 el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la RT N° 23 "Normas Contables Profesionales - Beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo". Dicha norma tendrá vigencia para la Sociedad en los estados contables anuales o ejercicios intermedios correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2007. La Sociedad estima que la aplicación de dicha resolución no tendrá efectos significativos en la valuación de sus estados contables.

3. CRITERIOS DE VALUACION

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Caja y Bancos:

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

b) Inversiones Corrientes:

Las inversiones corrientes incluyen:

- Depósitos a plazo fijo, que incluyen la porción devengada de los resultados financieros pertinentes hasta el cierre de cada ejercicio, los denominados en moneda extranjera se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio, y
- Fondos comunes de inversión, valuados al precio de mercado al cierre de cada ejercicio.

c) Créditos por ventas:

A su valor nominal. Incluye los servicios facturados y no cobrados, y aquellos devengados y no facturados a la fecha de cierre de cada ejercicio. El importe determinado se encuentra:

1. neto de una previsión para deudores de cobro dudoso según se describe más detalladamente en el inciso i) de la presente Nota.
2. considerando los efectos de lo descripto en la Nota 13.

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

d) Otros créditos y pasivos (excluyendo préstamos):

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. (Anexo G)

Los otros créditos y pasivos incluyen la porción devengada de los resultados financieros pertinentes hasta el cierre de cada ejercicio, segregando los componentes financieros implícitos cuando fueran significativos.

Las cuentas a pagar han sido valuadas a su valor nominal incorporando, cuando corresponda, los resultados financieros devengados a la fecha de cierre del ejercicio. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción, mas los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Los otros créditos y deudas han sido valuados a su valor nominal mas los resultados financieros devengados al cierre del ejercicio, de corresponder. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, descontada utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimados en el momento de su incorporación al activo y pasivo, respectivamente.

e) Bonos Municipales

Los Bonos de Saneamiento Financiero Municipal emitidos según la ley N° 11.752 han sido valuados a su valor de conversión según la legislación que se menciona en la Nota 31 y actualizada al cierre del ejercicio, incluyendo el ajuste por el CER (coeficiente de estabilización de referencia) y devengando intereses hasta el cierre del ejercicio a una tasa de interés anual del 4%.

Debido a indicadores de desvalorización, la Sociedad ha contabilizado una previsión por desvalorización, para ajustar el valor de dichos bonos al importe que se estima recuperar. (Nota 3.i, Nota 32.b y Anexo E).

f) Materiales:

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 2. Los consumos de materiales son valuados a precio promedio ponderado.

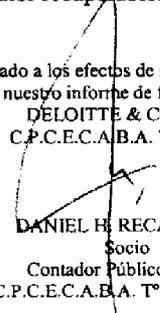
La Sociedad clasificó a los materiales en corrientes y no corrientes dependiendo del destino final de los mismos el cual puede ser para mantenimiento preventivo o proyectos de inversión.

Al 31 de diciembre de 2005 y teniendo en cuenta el criterio detallado en el párrafo anterior la Sociedad efectuó una reclasificación de materiales entre corrientes y no corrientes.

La valuación de los materiales en su conjunto no supera su valor recuperable.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



g) Inversiones no corrientes:

Corresponde a la participación del 50% en la sociedad vinculada SACME S.A. (sociedad constituida en partes iguales por las distribuidoras EDENOR S.A. y EDESUR S.A., de acuerdo con el Pliego), encargada del control de movimiento de energía provista a dichas distribuidoras. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, dicha participación se encuentra registrada a su valor patrimonial proporcional.

Para la determinación del valor patrimonial proporcional se han utilizado estados contables auditados de la sociedad vinculada al 31 de diciembre de 2006 y 2005. SACME utiliza principios contables similares a los aplicados por EDENOR.

h) Bienes de uso:

Los activos transferidos por SEGBA el 1º de setiembre de 1992 se incorporaron al patrimonio de acuerdo al procedimiento mencionado en el siguiente párrafo, reexpresándolos de acuerdo con lo indicado en la Nota 2. La asignación del valor global transferido entre las respectivas cuentas de este rubro fue realizada en base a estudios técnicos efectuados por personal de la Sociedad.

El valor de los bienes de uso fue determinado en base al precio efectivamente pagado por EASA al momento de adquisición del 51% del paquete accionario de la Sociedad, que ascendió a U\$S 427 millones. Este precio fue tomado como base para determinar el valor total accionario de 832 millones de pesos, el cual sumado a la deuda asumida de acuerdo al Pliego de Privatización de SEGBA de 139,2 millones menos ciertos activos recibidos de SEGBA por 103,2 millones, surgió un valor total de bienes de uso de 868 millones.

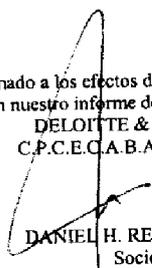
Las condiciones de los registros contables de SEGBA, específicamente el no poseer estados contables e información financiera referida a las operaciones de distribución o de activos transferidos a EDENOR, hicieron imposible la determinación de los valores históricos de los activos transferidos.

Las altas posteriores a dicha fecha se valuaron a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 2 menos la correspondiente depreciación acumulada. La depreciación se calculó de acuerdo con el método de la línea recta, en función de las vidas útiles remanentes, determinadas en base a los estudios técnicos mencionados en el párrafo anterior. Asimismo, con el objeto de mejorar la exposición del rubro la Sociedad ha realizado ciertas reclasificaciones de bienes en función de cada proceso técnico.

De acuerdo con lo dispuesto por la RT N° 17 podrán activarse costos financieros en el costo de un activo cuando, el activo se encuentra en producción, construcción, montaje o terminación y tales procesos, en razón de su naturaleza, son de duración prolongada; tales procesos no se encuentran interrumpidos; el ejercicio de producción, construcción, montaje o terminación no excede del técnicamente requerido; las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso o venta no se encuentran sustancialmente completas; y el activo no está en condiciones de ser usado en la producción de otros bienes o puesta en marcha, lo que correspondiere al propósito de su producción, construcción, montaje o terminación. La Sociedad capitalizó costos financieros sobre el valor de los activos fijos por los años transcurridos entre 1997 a 2001 y durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006. La capitalización de costos financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 fue de 9.283 (Nota 2).


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, la Sociedad activó en concepto de costos directos e indirectos, 25.508 y 14.637 respectivamente.

La valuación de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable, medido éste como valor de utilización económica.

i) Previsiones (Anexo E):

- Deducidas del activo corriente:

- para deudores de cobro dudoso: se ha constituido para regularizar y adecuar la valuación de los créditos por ventas al valor estimado de recupero. El importe de la previsión fue calculado en base a la serie histórica de cobranzas de los servicios facturados hasta el cierre de cada ejercicio y a las cobranzas posteriores a los mismos.

- Deducidas del activo no corriente:

- para desvalorización de partidas activas netas del impuesto diferido: al 31 de diciembre de 2006 la Sociedad ha provisionado parcialmente el impuesto diferido activo, mientras que al 31 de diciembre de 2005 ha provisionado la totalidad del activo diferido neto (Nota 3.n).
- para la desvalorización de Bonos Municipales: debido a indicadores de desvalorización la Sociedad ha contabilizado una previsión por desvalorización exponiendo el monto a recuperar esperado. ○

j) Previsiones - Contingencias por juicios:

Los montos han sido provisionados para contingencias varias en las que se encuentra involucrada la Sociedad.

La Sociedad es parte de ciertos litigios y procesos administrativos en varias cortes y agencias gubernamentales, incluyendo ciertas contingencias impositivas emergentes del giro ordinario de sus negocios. La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) impugnó ciertas deducciones en el impuesto a las ganancias por provisiones de cuentas de cobro dudoso realizadas por la Sociedad sobre su utilidad fiscal para los ejercicios 1996, 1997 y 1998, y ha calculado impuestos adicionales en aproximadamente 9.300. Las contingencias fiscales relacionadas están sujetas a intereses y, en algunos casos, a multas. Esta cuestión se encuentra en apelación ante el Tribunal Fiscal. Durante el proceso de apelación el proceso de pago por dicho reclamo se encuentra suspendido.

La Sociedad es también parte de juicios civiles y laborales por el giro ordinario de sus negocios.

Al cierre de cada ejercicio, la Gerencia, con asesoramiento legal interno y externo, evalúa estas contingencias y provisiona las pérdidas cuando: (i) la probabilidad de que tales efectos se materialicen sea alta; y (ii) sea posible cuantificarla monetariamente de manera adecuada. La Sociedad estima que cualquier pérdida en exceso a los montos provisionados no tendrán un efecto significativo adverso sobre los resultados de la Sociedad o su posición financiera.

Los movimientos en las provisiones para contingencias por juicios se exponen en el Anexo E.

k) Préstamos:

Al 31 de diciembre de 2006, las Obligaciones Negociables resultantes del proceso de reestructuración (Nota 14) han sido valuadas sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a pagar descontada, utilizando una tasa nominal anual del 10%, la que según el criterio de la

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

Sociedad refleja razonablemente las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la deuda.

El cambio de instrumentos de deuda con condiciones sustancialmente diferentes es considerado por los principios contables como una amortización de la deuda anterior (pre-reestructuración).

La extinción de la deuda anterior generó una ganancia por reestructuración de 179.243, mientras que con la determinación del valor presente del flujo de fondos proyectado de la deuda reestructurada, usando una tasa de interés de mercado del 10% anual, se generó una ganancia por valuación a valor presente de las Obligaciones Negociables en el ejercicio de 57.138.

En resumen el resultado de la cancelación de la deuda anterior (pre-reestructuración) y el efecto del valor presente sobre la deuda reestructurada, es el siguiente:

Quita nominal de capital	55.314
Quita neta de intereses	74.971
Quita de penalidades	65.726
Costo de reestructuración	<u>(16.768)</u>
SUBTOTAL	179.243
Ajuste de valuación Obligaciones Negociables a valor presente	<u>57.138</u>
TOTAL	<u>236.381</u>

Al 31 de diciembre de 2005 los préstamos han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada y recibida, respectivamente, neta de los costos de la transacción, más los resultados financieros devengados en base a la tasa pactada para cada operación.

l) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas de acuerdo con lo indicado en la Nota 2, excepto la cuenta "Capital Social - Valor Nominal", la cual se ha mantenido por su valor de origen. El exceso entre el valor ajustado por sobre su valor nominal, se expone en la cuenta "Capital Social - Ajuste del Capital".

m) Cuentas del estado de resultados:

- Las cuentas que acumulan transacciones monetarias al 31 de diciembre de 2006 y 2005 se encuentran a valor nominal.
- Los cargos por consumo de activos no monetarios valuados al costo histórico se reexpresaron en función de la fecha de origen de dichos activos, de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.
- Los resultados financieros y por tenencia se exponen discriminados en los generados por activos y por pasivos.
- Los resultados de reestructuración y de valuación a valor presente de la deuda financiera se encuentran a su valor nominal.

n) Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

Las normas vigentes requieren la contabilización del cargo por impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas activas y pasivas en los casos en que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y pasivos. En relación al tratamiento de la reexpresión de los bienes de uso en moneda homogénea, se ha dado efecto a la Resolución MD N° 11/03 del CPCECABA y a la RG 487/06 de la CNV. (Nota 2 - Cambios en las normas contables profesionales).

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Spcio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

Al cierre del ejercicio, la previsión sobre las partidas activas netas del impuesto se constituyó por un valor de 32.261, atento a la estimación que la Sociedad efectúa en base a la ratificación de la recomposición tarifaria acordada con el Gobierno Nacional mediante el Acta Acuerdo – Decreto N° 1957/06 (Nota 23.b y Nota 32.a).

La conciliación entre el impuesto a las ganancias que resultaría de aplicar al resultado contable la tasa impositiva (35%) y el cargo a resultados al 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente, es el siguiente:

	2006	2005
Impuesto a las ganancias calculado a la tasa vigente sobre el resultado contable antes de impuesto	44.060	(52.361)
Diferencias permanentes		
Reexpresión en moneda constante	33.407	34.253
Provisiones y otras partidas	35.277	0
Impuesto a las ganancias determinado	112.744	(18.108)
(Disminución) Aumento de la previsión para desvalorización de partidas activas netas	(279.926)	18.108
Impuesto a las ganancias del ejercicio	(167.182)	0

Previsión por desvalorización de partidas activas netas		
Al inicio del ejercicio	312.187	294.079
(Disminución) Aumento de la previsión para desvalorización de partidas activas netas	(279.926)	18.108
Saldo al cierre del ejercicio	32.261	312.187

Asimismo, a continuación se detallan los importes de activos y pasivos por impuestos diferidos considerados al 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente:

	2006	2005
Activos no corrientes por impuesto diferido		
Quebranto impositivo	143.886	209.738
Previsión deudores incobrables y en gestión	6.426	6.271
Provisiones devengadas	93.179	95.025
Diferencia de cambio diferida	0	14.531
Valuación materiales	159	166
Préstamos	0	6.490
	243.650	332.221
Pasivos no corrientes por impuesto diferido		
Valuación de bienes de uso	(24.209)	(20.034)
Ajuste a valor presente deudas por Obligaciones Negociables	(19.998)	0
	(44.207)	(20.034)
Activo neto por impuesto diferido antes de previsión para desvalorización	199.443	312.187
Previsión para desvalorización	(32.261)	(312.187)
Activo neto por impuesto diferido	167.182	0

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

Los quebrantos impositivos vigentes al 31 de diciembre de 2006 son los siguientes:

	Monto	Tasa 35%	Año de prescripción
Quebranto impositivo generado en 2002	387.343	135.570	2007
Quebranto impositivo generado en 2005	23.761	8.316	2010
Total quebranto impositivo al 31 de diciembre de 2006	<u>411.104</u>	<u>143.886</u>	

Debido a que los quebrantos impositivos prescriben dentro de los cinco años, dichos quebrantos podrían ser aplicados contra futuros ingresos gravados originados dentro de los cinco años desde su generación.

Adicionalmente, la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2006 se estima un cargo por la ganancia mínima presunta de 19.872, mientras que para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 el monto fue de 18.200, exponiéndose dichos importes en el rubro otros créditos no corrientes, en virtud de lo expresado en el párrafo precedente.

o) Pasivos por costos laborales y retiros anticipados:

Corresponden a los cargos:

- por beneficios complementarios de licencias pagas por vacaciones acumuladas,
- por planes de bonificaciones a otorgarse al personal con una cierta cantidad de años de servicio incluido en los convenios colectivos de trabajo vigentes (al 31 de diciembre de 2006 y 2005 la provisión por bonificaciones ascendieron a 4.847 y 3.294 respectivamente), y
- por beneficios al personal, también incluido en los convenios colectivos de trabajo vigentes, a ser otorgados al momento de retiro (al 31 de diciembre de 2006 y 2005 las provisiones por beneficios al personal ascendieron a 9.638 y 7.484 respectivamente).

Los pasivos relacionados con las bonificaciones por antigüedad acumuladas y con los planes de beneficios al personal, precedentemente mencionados se determinaron contemplando todos los derechos devengados por los beneficiarios de los planes hasta el cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, en base a un estudio actuarial efectuado por profesional independiente a dichas fechas. Los mencionados conceptos se encuentran expuestos en el rubro bonificación por antigüedad y planes de beneficios al personal, respectivamente (Nota 8).

Los pasivos por retiros anticipados son por acuerdos opcionales particulares. Una vez que el empleado alcanza una edad específica, la Sociedad puede ofrecerles esta opción. El pasivo acumulado a que se hace referencia representa obligaciones de pago futuro que, al 31 de diciembre de 2006 y 2005 ascienden a 2.320 y 1.385 (pasivos corrientes) y 5.802 y 1.634 (pasivos no corrientes), respectivamente (Nota 8).

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

p) Garantías de clientes:

De acuerdo con el Contrato de concesión, la Sociedad, tiene permitido recibir garantías de clientes en los siguientes casos:

1. Cuando es requerido el suministro y el usuario no puede acreditar la titularidad del inmueble;
2. Cuando el servicio ha sido suspendido más de una vez en el término de un año;
3. Cuando la provisión de energía es reconectada y la Sociedad puede verificar el uso ilegal del servicio (fraude).
4. Cuando el cliente se encuentre en quiebra o concurso.

La Sociedad ha decidido no solicitar garantías de los clientes con tarifa residencial.

La garantía puede ser cancelada en efectivo o incluida en la factura del cliente y devenga intereses mensuales a una tasa específica del Banco de la Nación.

Cuando el cliente solicita la baja del servicio, la garantía es acreditada (el monto de capital más los intereses devengados a la fecha del reembolso). La suma acreditada es descontada de cualquier saldo que el cliente pueda llegar tener al momento de solicitar la baja del servicio. Se aplican procedimientos similares cuando la discontinuidad del servicio se origina por la falta de pago y el cliente es dado de baja del servicio. Consecuentemente la Sociedad recupera, total o parcialmente, el consumo debido.

Cuando las condiciones para mantener la garantía del cliente no continúen vigentes, el monto de capital más los intereses devengados, son acreditados en la cuenta del cliente.

q) Reconocimiento de ingresos:

Los ingresos originados por las operaciones son reconocidos en base al método de lo devengado y provienen principalmente de la distribución de energía eléctrica. Dichos ingresos comprenden la energía entregada, facturada y no facturada, al cierre de cada ejercicio y están valuados a las tarifas vigentes aplicables.

La Sociedad también reconoce ingresos por otros conceptos de distribución como nuevas conexiones, alquiler de postes, transporte de energía para otras empresas de distribución, etc.

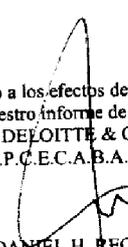
Todos los ingresos son reconocidos cuando el proceso se completa, el monto de los mismos pueda ser medido razonablemente y los resultados económicos asociados con la transacción generen beneficio para la Sociedad.

r) Estimaciones:

La preparación de los estados contables, de acuerdo con las normas contables vigentes, requiere que la Dirección y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



s) Ganancia por acción:

Fue computada en base al número de acciones en circulación al 31 de diciembre de 2006 y 2005 que asciende a 831.610.200. Se presenta exclusivamente el indicador básico, por cuanto no existen acciones preferidas ni obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias.

t) Información por segmentos:

La Sociedad, en cumplimiento de la RT 18, tiene la obligación de exponer información por segmentos si se cumplen ciertos requisitos. La RT 18 establece las bases para reportar información sobre los segmentos de negocios en estados financieros anuales y requiere el reporte de información selectiva sobre los segmentos de negocios en informes financieros intermedios. Los segmentos de negocios son los componentes de la actividad de la Sociedad sobre los que se puede obtener distinta información financiera ya sea para asignar un recurso o la performance de un activo. La resolución también establece normas de exposición sobre los servicios de la Sociedad, áreas geográficas y principales clientes.

La Sociedad es un monopolio natural que opera en un segmento de negocio que es la distribución y comercialización de electricidad; en un área geográfica urbana específica y bajo los términos del contrato de concesión por el que éste servicio público está regulado. Las actividades de la Sociedad tienen características económicas similares y son similares en términos de la naturaleza de sus productos y servicios, la naturaleza del proceso de distribución de energía, el tipo o clase de clientes, el área geográfica y los métodos de distribución. La gerencia evalúa el desarrollo de gestión de la Sociedad basándose en la utilidad neta, por lo que no resulta necesario exponer la información de la manera descripta precedentemente.

u) Cobertura de riesgos en los mercados:

La Sociedad opera principalmente en Argentina. Su actividad de negocios puede ser afectada por la inflación, devaluaciones, regulaciones, tasas de interés, control de precios, cambios en la política económica establecida por el gobierno, impuestos, y otras cuestiones de orden político y económico que afecten a nuestro país. La mayoría de los activos de la Sociedad son no monetarios o expresados en pesos, en tanto que una porción significativa de los pasivos están expresados en dólares estadounidenses. Al 31 de diciembre de 2006, una mínima porción de las deudas de la Sociedad tiene tasa variable, por ello la exposición de la Sociedad al riesgo de la tasa de interés es limitada.

La Sociedad, al 31 de diciembre de 2006 y 2005 no tiene cobertura de riesgo por tipo de cambio ni por tasa de interés variable.

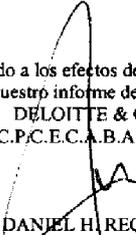
v) Riesgos de concentración:

Relacionados con clientes

Los créditos de la Sociedad derivan principalmente de la venta de energía eléctrica.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Spcio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



Ningún cliente registró más del 10% de las ventas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006 y 2005. Cabe señalar que los saldos de créditos por ventas que ascienden a 45.552 y 58.044 al 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente, tal como se expone en las Notas 4 y 13 – Acuerdo Marco – se encuentran sujetos al cumplimiento de los términos de dicho acuerdo.

Relacionados con los empleados que son miembros de sindicatos

Al 31 de diciembre de 2006 y al 31 de diciembre de 2005 la mayoría de los empleados de la Sociedad son miembros de sindicatos. Los conflictos laborales, particularmente aquellos entre los trabajadores sindicalizados y los empleadores y/o el gobierno, han crecido en el país desde la reciente crisis, y particularmente en los últimos años, a pesar de las medidas gubernamentales como el aumento del salario mínimo y otros beneficios otorgados a los empleados. Los trabajadores de EDENOR pertenecen a la Asociación de Personal Superior de Empresas de Energía, la que comprende a trabajadores involucrados con el transporte y distribución de energía, o al Sindicato de Luz y Fuerza de la Capital Federal que incluye entre otros a aquellos que trabajan en la generación de energía. Aunque la Sociedad estima que los empleados son retribuidos de acuerdo a los parámetros de mercado, la Sociedad ha desarrollado programas de incentivos para los empleados, con el fin de reducir la rotación de los mismos. Actualmente la relación de la Sociedad con los sindicatos es estable, sin embargo, la Sociedad no puede asegurar que no vaya a experimentar paros o disturbios laborales en el futuro, los que podrán tener un efecto significativo adverso en la operatoria del negocio y los resultados de la Sociedad.

El Pliego determina las responsabilidades de SEGBA y de la Sociedad en relación al personal transferido por SEGBA a través de la Resolución N° 26/92 de la Secretaría de Energía. Según el Pliego, las obligaciones laborales y previsionales devengadas u originadas en hechos ocurridos antes del día de la toma de posesión, así como las obligaciones derivadas de juicios en trámite a dicha fecha, están íntegramente a cargo de SEGBA.

Durante el mes de diciembre de 1998, se firmaron nuevos convenios colectivos de trabajo con el Sindicato de Luz y Fuerza - Capital Federal y la Asociación del Personal Superior de Empresas de Energía con vigencia por 5 años a partir de su homologación, y vigentes hasta la firma de un nuevo convenio. Con fecha 11 de marzo de 1999, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Resolución N° 31 homologó el convenio con el Sindicato de Luz y Fuerza y con fecha 15 de octubre de 1999 a través de la Resolución N° 318/99 homologó el suscrito con la Asociación del Personal Superior.

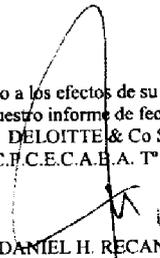
Durante el año 2005, dos nuevos convenios colectivos de trabajo fueron firmados con el Sindicato de Luz y Fuerza de la Capital Federal y la Asociación de Personal Superior de Empresas de Energía con vencimiento al 31 de diciembre de 2007 y 31 de octubre de 2007, respectivamente. Con fecha 17 de noviembre de 2006 y 5 de octubre de 2006 fueron homologados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los convenios colectivos de trabajo firmados con el Sindicato de Luz y Fuerza de la Capital Federal y la Asociación de Personal Superior de Empresas de Energía respectivamente

w) Comparabilidad de estados contables:

Ciertos importes contenidos en los estados contables al 31 de diciembre de 2005 han sido reclasificados para fines comparativos con los importes correspondientes en los estados contables al 31 de diciembre del 2006.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



Las reclasificaciones efectuadas no implican modificaciones del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2005 y/o de los resultados de las operaciones por el ejercicio económico finalizado en esta fecha.

4. CREDITOS POR VENTAS

El detalle de los créditos por ventas al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es el siguiente:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Corriente:		
Deudores por venta de energía:		
Facturada	112.706	78.021
A facturar		
Por venta de energía	92.803	86.227
Acuerdo Marco (Nota 13)	45.552	58.044
Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (Nota 23 a)	23.015	13.329
Canon de ampliación, transporte y otros (Nota 32.a)	11.882	5.722
En gestión judicial	<u>10.603</u>	<u>10.814</u>
Subtotal	296.561	252.157
Menos:		
Provisión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)	<u>(25.623)</u>	<u>(20.228)</u>
	<u>270.938</u>	<u>231.929</u>

5. OTROS CREDITOS

El detalle de otros créditos al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es el siguiente:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Corriente:		
Gastos adelantados (1)	1.305	599
Anticipos a proveedores	1.082	140
Adelantos al personal	238	187
Sociedades relacionadas (2) (Nota 21)	10.179	633
Embargos preventivos procesos ENRE (Nota 23.a)	67	13.298
Bonos municipales (Nota 3.e y Nota 32.b)	11.836	0
Provisión por desvalorización de bonos municipales (Anexo E)	(5.918)	0
Otros deudores	9.873	5.283
Provisión para otros deudores de cobro dudoso (Anexo E)	(2.300)	(1.605)
Diversos (3)	<u>3.859</u>	<u>3.167</u>
	<u>30.221</u>	<u>21.702</u>

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DÉLOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
No corriente:		
Impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 3.n)	86.031	66.159
Activo neto por impuesto diferido (Nota 3.n)	199.443	312.187
Previsión por desvalorización activo por impuesto diferido (Anexo E)	(32.261)	(312.187)
Bonos municipales (Nota 3.e)	0	12.016
Previsión por desvalorización de bonos municipales (Anexo E)	0	(6.008)
Sociedades relacionadas (Nota 21)	3.077	2.389
Diversos	185	168
	<u>256.475</u>	<u>74.724</u>

- (1) Incluye 101 y 112 en moneda extranjera (Anexo G) al 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente.
- (2) Incluye 8.767 en moneda extranjera (Anexo G) al 31 de diciembre de 2006.
- (3) Incluye 754 y 917 en moneda extranjera (Anexo G) al 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente.

6. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

El detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es el siguiente:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Corriente:		
Proveedores por compra de energía y otros (1)	158.371	125.091
Compras de energía a facturar	92.877	75.152
Contribución de Clientes	16.123	4.607
Diversas	269	213
	<u>267.640</u>	<u>205.063</u>

No corriente:

Garantías de clientes (Nota 3.p)	<u>31.250</u>	<u>26.762</u>
----------------------------------	---------------	---------------

- (1) Incluye 16.271 y 12.120 en moneda extranjera (Anexo G) al 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente. También, incluye saldos con SACME S.A. por 676 y 621 al 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente (Nota 21).

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socios
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

7. PRESTAMOS

El detalle de los préstamos al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es el siguiente:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Corriente:		
Préstamos financieros		
En moneda extranjera (Anexo G y Nota 14)		
Corporación Financiera Internacional (Nota 15)	0	62.368
Programa global de Obligaciones Negociables - Clase 2 (Nota 16)	0	536.254
Sociedades art. 33 Ley 19.550 - EDF International (Notas 17 y 21)	0	284.868
Obligación Negociable privada con garantía OPIC (Nota 18)	0	411.909
Financiación de importaciones (Nota 19)	0	78.728
Otros préstamos (Nota 20)	0	245.999
Intereses (Nota 14)	<u>2.029</u>	<u>0</u>
	<u>2.029</u>	<u>1.620.126</u>
No corriente:		
Obligaciones Negociables:		
En moneda extranjera (Anexo G y Nota 14)		
Obligación Negociable a la Par tasa fija e incremental - Clase A	225.009	0
Obligación Negociable a la Par tasa fija e incremental - Clase B	153.986	0
Obligación Negociable a la Par tasa variable - Clase A	38.753	0
Obligación Negociable a Descuento tasa fija e incremental - Clase A	466.409	0
Obligación Negociable a Descuento tasa fija e incremental - Clase B	<u>268.471</u>	<u>0</u>
Subtotal deuda por Obligaciones Negociables	1.152.628	0
Ajuste a Valor Presente de las Obligaciones Negociables (Nota 3.k)	<u>(57.138)</u>	<u>0</u>
Deuda por Obligaciones Negociables a valor presente	<u>1.095.490</u>	<u>0</u>

8. REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

El detalle de las remuneraciones y cargas sociales al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es el siguiente:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Corriente:		
Remuneraciones a pagar y provisiones	44.423	29.241
ANSES	4.703	3.515
Retiros anticipados a pagar (Nota 3.o)	<u>2.320</u>	<u>1.385</u>
	<u>51.446</u>	<u>34.141</u>
No corriente (Nota 3.o):		
Planes de beneficios al personal	9.638	7.484
Bonificación por antigüedad	4.847	3.294
Retiros anticipados a pagar	<u>5.802</u>	<u>1.634</u>
	<u>20.287</u>	<u>12.412</u>

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.F.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

9. CARGAS FISCALES

El detalle de las cargas fiscales al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es el siguiente:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Corriente:		
Contribuciones y fondos provinciales, municipales y nacionales	19.568	17.152
IVA a pagar	11.935	13.388
Impuesto a la ganancia mínima presunta neto de anticipos	6.507	6.682
Retenciones y percepciones	4.894	13.623
Tasas municipales	15.044	13.050
Diversas	<u>4.244</u>	<u>3.992</u>
	<u>62.192</u>	<u>67.887</u>

10. OTROS PASIVOS

El detalle de otros pasivos al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es el siguiente:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Corriente:		
Asistencia Técnica (Nota 21) y (Anexo G)	4.465	2.021
Honorarios proceso oferta pública de acciones (Nota 29)(Anexo G) (1)	3.820	0
Honorarios por reestructuración de deuda (Anexo G)	7.299	0
Multas y bonificaciones ENRE (Nota 23 a y b)	0	169.650
Programa de uso racional de la energía eléctrica	6.926	0
Diversos (2)	<u>3.870</u>	<u>4.121</u>
	<u>26.380</u>	<u>175.792</u>
No corriente:		
Multas y bonificaciones ENRE (Nota 23 a y b)	<u>241.079</u>	<u>0</u>

- (1) Incluye 3.764 en moneda extranjera (Anexo G) al 31 de diciembre de 2006.
 (2) Incluye 2.435 y 3.022 en moneda extranjera (Anexo G) al 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente.

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

11. INGRESOS POR SERVICIOS

La composición de los ingresos por servicios por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 es la siguiente:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Ventas de energía (*)	1.347.295	1.238.241
Otros ingresos por servicios (**)	<u>31.031</u>	<u>23.969</u>
	<u>1.378.326</u>	<u>1.262.210</u>

(*) Netas de bonificaciones y multas ENRE por 25.200 y 72.736 por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 respectivamente. (Nota 23).

(**) Incluye alquiler de postes por 14.315 y 8.312 por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 respectivamente.

12. OTROS INGRESOS (EGRESOS) - NETO

La composición de los otros ingresos y (egresos) - netos por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 es la siguiente:

	Ganancia (Pérdida)	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Ingresos no operativos	4.093	1.333
Comisiones sobre la cobranza de impuestos municipales	1.537	1.479
Ingresos (egresos) netos por funciones técnicas	(437)	995
Retiros voluntarios -- gratificaciones	(14.122)	(13.379)
Indemnizaciones	(3.019)	(3.091)
Previsión para juicios	(13.400)	(10.050)
Recupero de materiales de contratistas	5.782	0
Bajas de bienes de uso	(649)	(335)
Recupero retribución al operador (Nota 21)	0	25.852
Diversos	<u>(2.729)</u>	<u>(3.456)</u>
	<u>(22.944)</u>	<u>(652)</u>

13. ACUERDO MARCO

Con fecha 10 de enero de 1994, la Sociedad, junto con EDESUR S.A., el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires firmaron un Acuerdo Marco tendiente a resolver la situación del suministro eléctrico a asentamientos y barrios carenciados. El propósito de dicho Acuerdo Marco es establecer los lineamientos a los que se ceñirá la normalización del suministro eléctrico a asentamientos y barrios carenciados. El ENRE, a través de la Resolución N° 6 del 20 de enero de 1994, resolvió homologar dicho acuerdo, que fue ratificado por el Decreto N° 584 del 22 de abril de 1994 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto N° 1.445 del 2 de junio de 1994 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

De acuerdo con el art. 5° del Acuerdo Marco, la Sociedad renunció a cualquier reclamo y/o cobro de facturas, actualizaciones, recargos e intereses originados desde el 1° de setiembre de 1992 hasta el 31 de

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

enero de 1994 que tengan como origen las conexiones directas, hurto, consumos no registrados o cualquier otra forma de apropiación indebida de electricidad o uso irregular de la misma. El valor económico asignado a dicha renuncia ascendió a 20.000 y fue atendido con un Fondo Especial. Dicho Fondo Especial es soportado por el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires con aportes porcentuales sobre la facturación efectivamente cobrada a los usuarios de los asentamientos y barrios carenciados. La duración del Fondo fue de 4 años a partir de la vigencia de dicho Acuerdo, habiendo finalizado el 30 de junio de 1998, habiendo cobrado la Sociedad la totalidad del efecto económico de la renuncia a los derechos previamente mencionados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 13° del mencionado Acuerdo Marco que prevé su revisión y/o ajuste en determinados casos y teniendo en cuenta que, si bien se han alcanzado la mayoría de los objetivos previstos, no pudieron cumplirse en su totalidad en el plazo originariamente estipulado y que se han verificado nuevos asentamientos que es conveniente regularizar, las partes acordaron prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco por 50 meses adicionales, venciendo en consecuencia, el 31 de agosto del 2002. Durante el ejercicio de prórroga fueron de aplicación las estipulaciones del Acuerdo Marco originalmente pactadas y del Reglamento, más la realización de un nuevo censo de habitantes con el objeto de identificar a aquellos asentamientos que aún no han sido regularizados. A la fecha de presentación de los presentes estados contables, dicho censo se encuentra concluido y aprobado por el órgano fiscalizador. Asimismo, la mencionada prórroga del Acuerdo Marco ha sido aprobada por el Estado Nacional mediante el Decreto N° 93 del 25 de enero de 2001.

Desde la fecha de vencimiento del mencionado Acuerdo Marco, la Sociedad continuó prestando servicios de suministro eléctrico a asentamientos y barrios carenciados.

Con fecha 6 de octubre de 2003, la Sociedad suscribió con el Gobierno Nacional y Provincial un nuevo acuerdo que abarca retroactivamente todas aquellas prestaciones efectuadas desde el 1° de setiembre del año 2002 y por un término de 4 años, los que podrán ser renovados por un ejercicio igual si las partes así lo convienen.

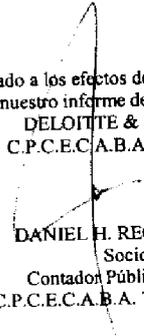
El nuevo Acuerdo Marco, que contiene términos y condiciones similares al régimen vigente hasta ese momento, fue ratificado por Decreto N° 1972 del PEN del 29 de diciembre de 2004 (B.O. 5 de enero de 2005) y por el Decreto N° 617 del 5 de abril de 2005 (B.O. 23 de mayo de 2005) del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Los créditos vinculados con el Acuerdo Marco al 31 de diciembre de 2006 y 2005 ascendieron a 45.552 y 58.044, respectivamente. La Sociedad cobró durante el presente ejercicio 33.969.

En fecha 26 de octubre de 2006, la empresa firmó un convenio de Pago con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el que se acuerdan las condiciones en que la Provincia honrará la deuda que mantiene con la Sociedad como consecuencia del Nuevo Acuerdo Marco. En el mismo, la Sociedad denuncia una deuda, por el ejercicio que va desde septiembre 2002 a junio 2006 inclusive de 27.114, que la Provincia se compromete a verificar de acuerdo a lo indicado en el capítulo VI, Arts. 13 y concordantes del Reglamento del Fondo del Nuevo Acuerdo Marco. Asimismo la Provincia se compromete a abonar la deuda resultante de la referida verificación en 18 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Conjuntamente con las primeras seis cuotas del referido plan de pagos, que principiará aunque la Provincia no haya terminado la verificación a su cargo, se abonaran los importes a cargo del Estado Provincial resultantes de las prestaciones del último semestre del año 2006 los cuales ascienden a 5.815. La Sociedad renunció a los intereses devengados desde el inicio de la vigencia del Nuevo Acuerdo Marco y hasta el inicio del pago del plan de cuotas pactado. La referida renuncia está condicionada al efectivo cumplimiento por parte del Estado Provincial del plan de cuotas acordado.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



El referido convenio ha sido aprobado por el Directorio de la Sociedad con fecha 7 de noviembre de 2006, quedando a la fecha de emisión de los presentes estados contables pendiente de aprobación por parte de la Autoridad Administrativa competente.

El mencionado Acuerdo Marco venció el 31 de diciembre de 2006, fecha desde la cual la Sociedad se encuentra en negociaciones con los Estados Nacional y Provincial a los efectos de instrumentar su prórroga.

14. REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA

Con fecha 19 de enero de 2006, el Directorio de la Sociedad aprobó el lanzamiento de una solicitud de consentimiento para reestructurar la deuda financiera por medio del canje de su deuda por la combinación de efectivo y nuevos títulos (la Reestructuración), de acuerdo con una oferta de canje voluntario (OCV) y/o un acuerdo preventivo extrajudicial (APE).

Asimismo, la Sociedad ofreció a los tenedores de los títulos fiduciarios con vencimiento en 2005 que representan un interés en la obligación negociable privada emitida por la Sociedad (Nota 18) y en poder de un fideicomiso financiero, la oportunidad de participar directamente en la reestructuración intercambiando preliminarmente sus títulos por Obligaciones Negociables a tasa variable con vencimiento en 2006, seguidas por un canje de esas Obligaciones Negociables por la contraprestación ofrecida en la Reestructuración.

La Reestructuración

La Sociedad realizó una oferta de canje y una solicitud de consentimientos a los efectos de suscribir un APE por los tenedores elegibles de su deuda financiera. El APE es un proceso de reestructuración de deuda disponible para los deudores, conforme la Ley de Concursos y Quiebras argentina, que consiste en un acuerdo extrajudicial entre un deudor y sus acreedores tenedores de por lo menos 2/3 partes de la deuda quirografaria, sujeto a revisión judicial para su homologación. Una vez que el APE recibe dicha homologación, éste es vinculante para todos los acreedores quirografarios incluyendo aquellos que no prestaron su consentimiento, hayan participado o no en la negociación o suscripción del acuerdo.

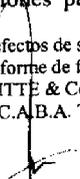
Los acreedores tenedores de más del 65% del total de la deuda financiera de la Sociedad pendiente de pago (incluyendo los intereses devengados y no pagados, y las multas aplicables, de corresponder), se han obligado, por medio de la suscripción de los convenios de respaldo con la Sociedad, para ofrecer su deuda en la OCV y prestar su consentimiento al APE, en caso que sea necesario recurrir a ese proceso.

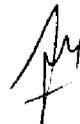
La Sociedad podía realizar la reestructuración de acuerdo con una de las siguientes alternativas:

- Si acreedores tenedores de un mínimo del 66 % pero que no alcancen el 93% del monto pendiente total prestaren consentimiento a la reestructuración, la Sociedad, los acreedores aceptantes por adhesión y el representante del APE, en representación de los acreedores aceptantes, celebrarán inmediatamente el acuerdo de reestructuración y la Sociedad podrá optar por proceder con un canje obligatorio a través del APE o un canje anterior a la homologación en la fecha de concreción o la fecha de canje anterior a la homologación, respectivamente, sujeto en cada caso al cumplimiento de las condiciones para las alternativas de reestructuración a través del APE;
- Si acreedores tenedores de un mínimo del 93% pero que no alcancen el 98% del monto pendiente total prestaran consentimiento a la reestructuración, la compañía podrá optar por realizar un canje anterior a la homologación (sujeto al cumplimiento de las condiciones para las alternativas de


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



reestructuración a través del APE) en la fecha de canje anterior a la homologación, o por llevar a cabo la oferta de canje voluntario (sujeto al cumplimiento de las condiciones para la oferta de canje voluntario) en la fecha de canje voluntario; o

- Si acreedores tenedores de un mínimo del 98% del monto pendiente total prestaran consentimiento a la reestructuración, la compañía llevará a cabo la oferta de canje voluntario (sujeto al cumplimiento de las condiciones para la oferta de canje voluntario) en la fecha de canje voluntario.

Cada una de estas alternativas estaba sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones, incluyendo todas las aprobaciones gubernamentales necesarias.

Con fecha 22 de febrero de 2006, la Sociedad informó que acreedores tenedores del 100% del total de la deuda financiera pendiente de pago (incluyendo intereses devengados y no pagados y penalidades aplicables) se pronunciaron en forma favorable respecto del proceso de reestructuración de la deuda financiera, ya sea directamente prestando su consentimiento y/o firmando convenios de respaldo con la Sociedad. Por lo tanto, la Sociedad realizó la reestructuración, de acuerdo al grado de adhesión recibido, siguiendo la tercer alternativa mencionada precedentemente.

La Sociedad llevó adelante la reestructuración realizando el canje de la deuda financiera pendiente de pago en poder de los acreedores que prestaron su consentimiento a opción de éstos, sujeto a prorrateo y reasignación, por una de las siguientes alternativas o una combinación de ellas que incluyen emisiones bajo el actual programa de obligaciones negociables (Nota 16):

- Opción a la Par a Tasa Fija: por cada U\$S 1.000 de capital de deuda financiera pendiente de pago, los acreedores recibieron U\$S 1.000 de valor nominal en Obligaciones Negociables a la Par a Tasa Fija. El monto de las Obligaciones Negociables a la Par a Tasa Fija que fue emitido en la Reestructuración no estuvo sujeto a un monto máximo. Los intereses en las Obligaciones Negociables a la Par a Tasa Fija serán pagaderos semestralmente por ejercicios vencidos a una tasa anual fija descripta en la tabla que se encuentra a continuación, y el capital será exigible y pagadero en cuotas semestrales en base al cronograma de pagos establecido en el siguiente cuadro:

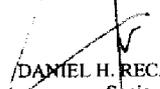
Año	Tasa de Interés Anual sobre las Obligaciones Negociables a la Par a Tasa Fija	Amortización Anual Programada
1	3,0%	0,0%
2	4,0%	0,0%
3	5,0%	0,0%
4	6,0%	0,0%
5	8,0%	0,0%
6	9,0%	10,0%
7	9,5%	10,0%
8 a 11	10,0%	10,0%, 10,0%, 10,0%, 50,0%

Bajo este esquema, fueron emitidos U\$S 123,8 millones de la nueva deuda.

- Opción a la Par a Tasa Variable: Por cada U\$S 1.000 de capital de deuda financiera pendiente de pago, los acreedores recibieron un valor nominal de Obligaciones Negociables a la Par a Tasa Variable igual a (i) U\$S 1.000 más (ii) intereses devengados e impagos al 31 de diciembre de 2005

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



(excluyendo intereses punitivos y montos adicionales, si hubiera) respecto de aquellos U\$S 1.000 de capital de deuda financiera pendiente de pago (o, en el caso de Obligaciones Negociables Gain con Oferta Pública los intereses devengados e impagos al 31 de diciembre de 2005 (excluyendo cualquier interés punitivo y montos adicionales, si los hubiere) respecto de U\$S 1.000 de capital de los Títulos Fiduciarios Gain). Bajo esta opción podía canjearse hasta un máximo de U\$S 50 millones de capital de la deuda financiera pendiente de pago. Los intereses de las Obligaciones Negociables a la Par a Tasa Variable serán pagaderos semestralmente por ejercicio vencido a una tasa anual igual a LIBOR más un margen y el capital será exigible y pagadero en cuotas semestrales en base al cronograma de pagos del siguiente cuadro:

Año	Margen Anual de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable	Amortización Anual Programada
1	0,0%	0,0%
2	0,0%	0,0%
3	1,0%	0,0%
4 a 6	1,5%	0,0%, 0,0%, 5,0%
7 a 14	2,0%	5,0%, 5,0%, 5,0%, 5,0%, 5,0% 10,0%, 10,0%, 50,0%

Bajo este esquema, fueron emitidos U\$S 12,7 millones de la nueva deuda.

- Opción Combinada: Por cada U\$S 1.000 de capital de deuda financiera pendiente de pago, los acreedores recibieron (i) un pago en efectivo de U\$S 283 y (ii) un valor nominal de U\$S 667 en Obligaciones Negociables a Descuento. Bajo esta opción podía ser canjeada una suma fija de U\$S 360 millones de capital de deuda financiera pendiente de pago. Los intereses de las Obligaciones Negociables a Descuento serán pagaderos semestralmente por ejercicio vencido a una tasa fija anual y el capital será exigible y pagadero en cuotas semestrales en base al cronograma de pagos del siguiente cuadro:

Año	Descuento aplicable a la Tasa Anual de Interés	Amortización Anual Programada
1	3,0%	0,0%
2	3,5%	0,0%
3	10,0%	5,0%
4	11,0%	5,0%
5 a 9	12,0%	5,0%, 5,0%, 10,0%, 10,0%, 60,0%

Bajo este esquema, fueron emitidos U\$S 240 millones de la nueva deuda.

La Sociedad no realizó ningún pago ni capitalizó ninguna suma de intereses devengados e impagos, ni ninguna otra suma adicional en esa misma condición, sobre cualquier Deuda Pendiente de Pago canjeada en la Reestructuración, salvo de la manera dispuesta en las opciones precedentes.

Finalmente, el 24 de abril de 2006, la Sociedad realizó un pago en efectivo de U\$S 102.000.028 a aquellos acreedores que eligieron la opción combinada y un pago adicional de U\$S 4.735.872, a aquellos acreedores que prestaron válidamente su consentimiento y presentaron su deuda financiera pendiente de pago de acuerdo a los términos de la propuesta de reestructuración. Este último importe corresponde al interés devengado sobre el capital de deuda original a la tasa de interés de las nuevas Obligaciones

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



Negociables por el ejercicio que va desde el 1° de enero de 2006 hasta la fecha de emisión de las nuevas Obligaciones Negociables que fue el 24 de abril de 2006.

Asimismo, de acuerdo a las opciones tomadas por los acreedores financieros y luego de aplicar el mecanismo de prorrateo y reasignación correspondiente, se realizó la emisión bajo el Programa de las Obligaciones Negociables.

De esta manera, la estructura de deuda post-reestructuración quedó conformada por el conjunto de las siguientes Obligaciones Negociables:

<u>Obligación Negociable</u>	<u>Clase</u>	<u>Monto en U\$S</u>
A la Par a Tasa Fija	A	73.484.603
	B	50.288.983
A la Par a Tasa Variable	A	12.656.086
	A	152.321.909
Opción Combinada	A	87.678.076
	B	<u>376.429.657</u>
Total		<u>376.429.657</u>

El resultado final de este proceso de reestructuración fue reducir la deuda pre-reestructuración en default que ascendía a U\$S 540,9 millones al 22 de febrero de 2006 a un nuevo monto que asciende a U\$S 376,4 millones, con más de 8 años de plazo promedio, con un costo promedio de 8% y con vencimiento final en el año 2019.

Principales Compromisos

De acuerdo con lo establecido en el prospecto de emisión de obligaciones negociables los principales compromisos asumidos en esta transacción son:

- En función al nivel de fondos excedentes (leverage ratio) y sujeto al mantenimiento de un saldo mínimo de caja establecido de U\$S 15 millones, la Sociedad estará sujeta a los siguientes condicionamientos:

Si el Leverage Ratio de EDENOR (Ratio definido como Deuda Financiera Total sobre el EBITDA Consolidado) es mayor a 3,5, los fondos excedentes serán destinados, a criterio de la Sociedad a la compra de ON a través del mercado o al rescate opcional.

Si el Leverage Ratio es igual a o menor que 3,5, pero mayor que 3,0 la Sociedad, a su criterio, destinará los fondos excedentes de acuerdo a lo que se expresa a continuación:

Un mínimo de 50% de los fondos excedentes será aplicado a criterio de la Sociedad a la compra de ON a través del mercado ó al de rescate opcional y un máximo de 50 % de los fondos excedentes se utilizará a realizar inversiones permitidas, regulatorias o adicionales;

Un mínimo de 75% de los fondos excedentes será aplicado a criterio de la Sociedad a la compra de ON a través del mercado o de rescate opcional y un máximo de 25 % de los fondos excedentes deberá ser utilizado totalmente a criterio de la Sociedad, incluyendo a título enunciativo el pago de dividendos;

Si el Leverage Ratio es igual o menor a 3,0, pero mayor que 2,5, la Sociedad, a su criterio, destinará los fondos excedentes de acuerdo a lo que se expresa a continuación:

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

Un mínimo de 50% de los fondos excedentes será aplicado, a criterio de la Sociedad a la compra de ON a través del mercado ó rescate opcional y un máximo de 50 % de los fondos excedentes deberá ser utilizado totalmente a criterio de la Sociedad , incluyendo a título enunciativo, el pago de dividendos;

Si el Leverage Ratio es igual o menor a 2,5, la Sociedad queda liberada de los condicionantes antes mencionados y los fondos excedentes podrán ser aplicados a discreción de la misma.

- La Sociedad puede realizar inversiones permitidas hasta un monto anual convenido.
- Bajo la ocurrencia de un Evento Adverso, EDENOR puede, a su criterio, elegir diferir, reprogramar y capitalizar hasta un año el pago de la amortización del capital y un año el pago de los intereses, sobre alguna o todas las series de Obligaciones Negociables notificando fehacientemente a los tenedores en la fecha o antes de cada pago. Esta cláusula podrá ser invocada sólo una vez respecto de un Evento Adverso de un flujo de fondos y no más de una vez de un Evento Adverso de devaluación durante la vigencia de las Obligaciones Negociables.
Se entiende como Evento Adverso en el Flujo de Fondos la ocurrencia de cualquier evento o serie de eventos que (i) esté fuera del control de la Sociedad; (ii) resulte una imposibilidad para la Sociedad en cumplir con el pago de los servicios de la deuda, mientras se mantenga el saldo mínimo de caja. Asimismo, es un Evento Adverso por devaluación cualquier medida o serie de medidas tomadas por el Gobierno Argentino, condiciones generales del mercado o cualquier otro evento que resulte en una devaluación real del peso igual o superior al 20% en un ejercicio de 12 meses consecutivos después de la fecha de emisión en comparación con el 1° de enero de 2006.
- La Sociedad podrá incurrir en endeudamiento adicional sujeto a ciertas condiciones descriptas en el prospecto de emisión de las ON.
- Entre las restricciones de pago se encuentra prohibido abonar dividendos hasta el 24 de abril de 2008 o hasta que el Leverage Ratio de la Sociedad sea menor a 2,5, lo que suceda en primer lugar. Los pagos bajo el contrato de asistencia técnica no deben superar U\$S 2 millones. El monto de pagos a realizar a EASA no debe exceder U\$S 2,5 millones en cualquier año fiscal.
- La Sociedad podrá suspender el cumplimiento de covenants en la medida en que el leverage ratio sea igual o inferior a 2,5.
- La Sociedad tendrá la obligación, en el caso que lleve a cabo una Oferta Pública de Acciones Primaria y mientras la Sociedad mantenga su Leverage Ratio por encima de 2,5, de aplicar el 25% de los ingresos netos de caja del monto base ofertado para realizar compras de ON a través de compras de mercado, teniendo en cuenta que la Sociedad contará con un ejercicio de dos años para realizar las mencionadas compras de ON a través del mercado y la Sociedad no tendrá obligación de realizar las mencionadas compras de ON a un precio mayor al Valor Nominal de las ON.

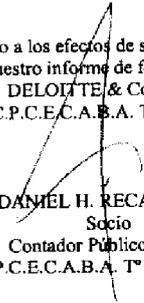
A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, la Sociedad se encuentra dando cumplimiento a sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en el contrato de fideicomiso relacionado con las obligaciones negociables emitidas luego de completada la reestructuración de la deuda financiera.

15. PRESTAMO DE LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL

Con el objetivo de obtener el financiamiento necesario para llevar a cabo el programa de inversiones para rehabilitar y mejorar la red de distribución de energía eléctrica y reducir las pérdidas de energía, la


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



Corporación Financiera Internacional (CFI) firmó el 3 de mayo de 1994 con la Sociedad un contrato de préstamo por la suma de U\$S 173.000.000, dividido en tres tramos a saber:

- a) Tramo "A" de U\$S 30.000.000 con un interés LIBOR (fija de 6,125% desde el 15 de setiembre de 1995) + 3% anual hasta el 15 de setiembre de 1998 y + 1,625% anual a partir de esa fecha, pagadero en 16 cuotas semestrales a partir del 15 de setiembre de 1995, precancelable.
- b) Tramo "B" de U\$S 128.000.000 sindicado con un grupo de bancos con un interés LIBOR (fija de 5,985% a partir del 15 de setiembre de 1995) + 2,875% anual hasta el 15 de setiembre de 1998 y + 1,5% a partir de esa fecha, pagadero en 12 cuotas semestrales a partir del 15 de setiembre de 1995, precancelable.
- c) Tramo "C" de U\$S 15.000.000 con un interés LIBOR + 3% anual + prima acorde a las ganancias de la Sociedad, con vencimiento el 15 de marzo de 2005.

Con fecha 15 de setiembre de 1998, con motivo de la emisión de la serie 2B de Obligaciones Negociables simples (Nota 16), la Sociedad precanceló parcialmente el Tramo "B" por un monto de U\$S 32.083.333, estando a la fecha la deuda correspondiente a dicho tramo totalmente cancelada.

Asimismo, conjuntamente con la precancelación antedicha, se han modificado algunas condiciones asumidas a la firma del contrato original, por lo que el nuevo convenio de préstamo establece, entre otros, los siguientes compromisos durante la restante vigencia del mismo:

- No incurrir en deuda de largo plazo si:
 - a) el índice pasivo total / patrimonio neto excede a 1,5 y/o
 - b) el índice de cobertura de intereses (EBITDA / intereses) es menor a 3 hasta el vencimiento final del Tramo "A".
- No distribuir dividendos si se estuviera ante un evento de incumplimiento en el pago de capital y/o intereses de la deuda mantenida con la CFI.

Se ha eliminado, en consecuencia, la restricción de no incurrir en deuda de largo plazo si la relación de ésta con el patrimonio neto era superior a 0,54 y el "projected debt service coverage ratio" menor a 1,4. Adicionalmente, se eliminaron las restricciones impuestas para la distribución de dividendos si la Sociedad no cubría el requisito de cumplir con un "projected debt service coverage ratio" superior a 1,2 y un índice de liquidez mayor a 1 después del pago de los dividendos.

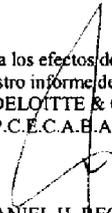
Asimismo, se han eliminado como garantías del préstamo, la cesión irrevocable de las cuentas a cobrar de los principales clientes privados de la Sociedad hasta cubrir la suma mínima de U\$S 6.000.000 y la cesión irrevocable de la Sociedad y/o EASA a la CFI de sus reclamos contractuales o cualquier otro reclamo o derecho contra el Estado Argentino o cualquier ente del mismo, por indemnización en caso de rescisión de la concesión, nacionalización, confiscación o expropiación de la propiedad o control efectivo de la Sociedad.

Con fecha 31 de diciembre de 1997 la CFI declaró el Cumplimiento del Proyecto, ya que el promedio móvil de las pérdidas totales de energía durante doce meses consecutivos han sido menores al 16 % y por haberse mantenido en este lapso los ratios financieros definidos en el contrato. Como consecuencia de ello, la CFI ha liberado a los operadores de la obligación de asegurar apoyo financiero a la Sociedad a través de préstamos subordinados, como también ha dejado sin efecto la restricción para la compra de bienes de uso u otros activos no corrientes por un monto máximo total de U\$S 120.000.000, pudiendo la Sociedad cambiar su plan de inversiones sin ningún tipo de limitaciones.

El saldo pendiente de los tramos "A" y "C" del préstamo mencionado es el siguiente:


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



	Al 31 de diciembre de 2006	Al 31 de diciembre de 2005
Capital Tramo "A"	0	11.370
Capital Tramo "C"	0	45.480
Total capital	0	56.850
Intereses y multas	0	5.518
Total	0	62.368

Los saldos que se incluyen en la Nota 7 al 31 de diciembre de 2005 fueron parte del proceso de reestructuración de la deuda, mencionada en la Nota 14.

16. PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de agosto de 1994 aprobó la constitución de un programa global de obligaciones negociables simples no convertible en acciones de la Sociedad (el Programa) por un monto de hasta U\$S 300.000.000. A los efectos de la emisión del mismo, con fecha 23 de setiembre de 1996, la Asamblea General Ordinaria Unánime resolvió ratificar lo oportunamente aprobado en lo que se refiere a la creación del Programa, a ser emitido en diferentes clases y/o series sucesivas, acumulativas o no, con un plazo de vigencia de cinco años contado desde la fecha de su autorización por parte de la CNV o el plazo máximo que en el futuro autoricen con carácter general las normas vigentes, y con un plazo de amortización de cada clase y/o serie y/o re-emisión que se autorice bajo el Programa, no inferior a los treinta días y no mayor al plazo que oportunamente determine el Directorio, por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de hasta U\$S 300.000.000 o su equivalente en otras monedas.

Con fecha 5 de noviembre de 1996, la CNV autorizó la emisión del Programa Global por U\$S 300.000.000; emitiéndose la Clase 1 de Obligaciones Negociables a tasa flotante por un monto de U\$S 120.000.000.

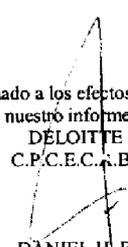
Con fecha 15 de setiembre de 1997, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó por unanimidad ampliar el monto máximo del Programa vigente por un nuevo monto máximo en circulación en cualquier momento de la vigencia del mismo de hasta U\$S 600.000.000 o su equivalente en otras monedas, como asimismo ratificar los restantes términos y condiciones del Programa. La CNV autorizó la oferta pública del mencionado incremento del monto del Programa, a través del certificado N° 193 del 27 de febrero de 1998.

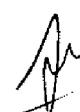
Con fecha 7 de junio de 2001, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó la prórroga por cinco años del Programa, habiéndose realizado las presentaciones pertinentes en los diferentes organismos de contralor, siendo autorizada la prórroga por la CNV el 4 de setiembre de 2001.

Finalmente, el 23 de febrero de 2006, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó una nueva prórroga del Programa vigente por un plazo adicional de 5 años. Dicha prórroga fue aprobada por Resolución N° 15.359 del Directorio de la CNV, por lo que su nuevo vencimiento operará con fecha 23 de marzo de 2011. Asimismo, se modificaron los plazos de vencimiento de las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el futuro, de 7 días a 20 años de la fecha de emisión.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DÉLOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



Emissiones realizadas bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables

Obligaciones Negociables Clase 1

El 4 de diciembre de 1996 se produjo la emisión de la Clase 1 de Obligaciones Negociables por U\$S 120.000.000, a cinco años de plazo, con un precio de emisión del 99,69 % del monto de capital, devengando intereses a partir de la fecha de emisión a una tasa anual del 9,75 %, pagaderos el 4 de junio y el 4 de diciembre de cada año, operando el primer servicio el 4 de junio de 1997, siendo la amortización un único pago al vencimiento el 4 de diciembre del 2001. Las Obligaciones Negociables se encontraban autorizadas a cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el Mercado Abierto Electrónico y en la Bolsa de Luxemburgo, estando representadas por una obligación negociable global nominativa restringida, cuyas participaciones se negociarían a través de los sistemas de clearing con Caja de Valores S.A.

La Sociedad ha cancelado a su vencimiento la Clase 1 de Obligaciones Negociables.

Obligaciones Negociables Clase 2

Con fecha 16 de junio de 1998, el Directorio de la Sociedad aprobó la emisión de la Clase 2 de Obligaciones Negociables a tasa flotante por un monto de U\$S 250.000.000. Con fecha 29 de junio de 1998 la CNV autorizó la actualización del prospecto para dicha emisión.

Las Obligaciones Negociables consisten en: la serie 2A por U\$S 125.000.000 emitida el 17 de agosto de 1998, y la serie 2B por U\$S 125.000.000 emitida el 15 de setiembre de 1998, a 5 años de plazo, precancelables en cualquier fecha de pago de servicio, devengando intereses a tasa LIBO de 180 días más el siguiente margen: 1,125 % para el primer año, 1,250 % para el segundo año, 1,625 % para el tercer año y 1,875% para el cuarto y quinto año.

Los intereses fueron pagaderos los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año, comenzando el 15 de diciembre de 1998 y finalizando el 15 de junio del 2003. Luego de transcurrido un ejercicio de gracia de un año, el esquema de amortización de las Obligaciones Negociables era el siguiente: U\$S 25.000.000 el 15 de junio de 1999, U\$S 25.000.000 el 15 de diciembre de 1999, U\$S 18.750.000 el 15 de junio de 2000, U\$S 18.750.000 el 15 de diciembre de 2000, U\$S 37.500.000 el 15 de junio de 2002, U\$S 37.500.000 el 15 de diciembre de 2002 y U\$S 87.500.000 el 15 de junio de 2003.

Los fondos provenientes de esta operación fueron utilizados para:

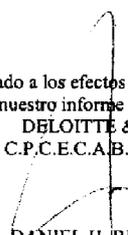
- (i) la precancelación del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo,
- (ii) la precancelación parcial del préstamo de la Corporación Financiera Internacional (Nota 15),
- (iii) precancelar otras deudas de la Sociedad,
- (iv) financiar inversiones y
- (v) para capital de trabajo, todo de acuerdo a la Ley de Obligaciones Negociables.

Ambas series de la Clase 2 de las Obligaciones Negociables estaban autorizadas a cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la Bolsa de Luxemburgo y en el Mercado Abierto Electrónico.

Con fecha 14 de junio de 2002, la Sociedad y los tenedores de la Clase 2 de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa acordaron prorrogar hasta el 15 de setiembre de 2002 las amortizaciones de capital previstas para el 15 de junio de 2002, abonando en cada fecha los intereses estipulados en las condiciones originales de dicha emisión.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



Del mismo modo tanto el fiduciario y los tenedores de la emisión mencionada previamente, como el fiduciario y los tenedores relativos a la Obligación Negociable Privada con garantía OPIC, han dispensado a EDENOR desde el 15 de julio de 2002 hasta el 15 de setiembre de 2002 del cumplimiento de ciertos índices financieros estipulados en los respectivos contratos de emisión de deuda.

El saldo pendiente de las Obligaciones Negociables es el siguiente:

	Al 31 de diciembre de 2006	Al 31 de diciembre de 2005
Capital – Clase 2	0	492.700
Intereses y multas	0	43.554
Total	0	536.254

Los saldos que se incluyen en la Nota 7 al 31 de diciembre de 2005 fueron parte del proceso de reestructuración de la deuda, mencionada en la Nota 14.

Obligaciones Negociables Clase 3

Con fecha 25 de abril de 2002, la Sociedad emitió la Clase 3 de Obligaciones Negociables por un monto de U\$S 82.000.000, a tasa flotante y con vencimiento final en el año 2005. Los fondos obtenidos fueron destinados a la cancelación del contrato de préstamo.

La emisión de las Obligaciones Negociables se realizó al 100% del valor nominal. El esquema de pagos de capital comprendía cuatro cuotas semestrales iguales de U\$S 20.500.000 con vencimiento el 25 de octubre de 2003, 25 de abril y 25 de octubre de 2004 y 25 de abril de 2005, devengando tasa LIBO más el siguiente margen: 6% para el primer año, 4,5% para el segundo año y 3% para el tercer año. Los intereses vencieron en ejercicios semestrales.

La Sociedad debía mantener durante la vigencia de las Obligaciones Negociables ciertas restricciones financieras, a saber:

- mantener un índice de pasivo total / pasivo total más patrimonio neto menor a 0,60;
- mantener un índice de cobertura de intereses (EBITDA / intereses) mayor a 3.

Bajo la estructura de esta transacción, los inversores tuvieron, al momento de la emisión, la opción de asignar y transferir todos sus derechos bajo los títulos a un fideicomiso a cambio de certificados de participación emitidos por el mismo. Estos certificados cuentan con la cobertura de una garantía incondicional de EDF International., que ofrece protección total contra el riesgo comercial y político. Una vez cumplido el segundo aniversario de las Obligaciones Negociables, aquellos tenedores poseedores de certificados de participación tendrán una única oportunidad de canjearlos por títulos sin garantía.

El 25 de octubre de 2002, EDENOR dispuso la suspensión del pago del primer servicio de intereses correspondiente a la Clase 3 de Obligaciones Negociables emitida bajo el Programa. El mencionado pago fue afrontado por EDF International S.A. como garante de la operación, recibiendo los tenedores los fondos en tiempo y forma (Nota 17). El pago del segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto servicio de intereses, cuyos vencimientos operaron el 25 de abril y el 25 de octubre de 2003, el 26 de abril y el 25 de octubre de 2004 y el 25 de abril de 2005, respectivamente, fueron realizados por la Sociedad.

En tanto que el pago de la primera, segunda, tercera y cuarta y última cuota de amortización que vencieron el 25 de octubre de 2003, el 26 de abril y el 25 de octubre de 2004 y el 25 de abril de 2005, respectivamente, fueron abonadas por EDFI (Nota 17).

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



17. PRESTAMO DE EDF INTERNATIONAL

A partir del año 2002 y hasta el 2005, EDENOR contrajo una deuda con EDFI, constituida por seis tramos, cuyo origen se basa en el efectivo pago de las cuotas de capital y/o interés sobre la Clase 3 de Obligaciones Negociables por un monto de U\$S 87,8 millones, a tasa flotante y con vencimiento final en el año 2005 (Nota 16), por parte de EDFI en virtud del "Acuerdo de Garantía" de fecha 25 de abril de 2002 y los derechos de subrogación en relación a la emisión de la Clase 3 de Obligaciones Negociables.

El monto total de capital adeudado se describe a continuación:

Tramo	Monto (en U\$S)	Tasa	Inicio	Vencimiento
I	3.412.822,92	Fija	25/10/02	29/04/05
II	2.363.000,00	Fija	06/09/03	29/04/05
III	20.500.000,00	Fija	27/10/03	29/04/05
IV	20.500.000,00	Fija	26/04/04	29/04/05
V	20.500.000,00	Fija	22/10/04	29/04/05
VI	20.500.000,00	Fija	22/04/05	29/04/05

El 11 de mayo de 2005, se realizó el pago de los intereses devengados por cada tramo al 29 de abril de 2005 por un total de U\$S 4.605.170,83. Desde esa fecha se estableció para cada tramo una tasa variable en base Libor más un margen de 2%.

Los saldos que se incluyen en las Notas 7 y 21 al 31 de diciembre de 2005 fueron parte del proceso de reestructuración de la deuda mencionada en la Nota 14.

El saldo pendiente de los préstamos Sociedades Art. 33 Ley 19.550 – EDF Internacional es el siguiente:

	Al 31 de diciembre de 2006	Al 31 de diciembre de 2005
Capital	0	266.136
Intereses y multas	0	18.732
Total	0	284.868

Con fecha 4 de diciembre de 2006, EDFI procedió a la venta de los instrumentos de deuda indicados en la Nota 14, por tal motivo al 31 de diciembre de 2006 no existe saldo pendiente de préstamos Sociedades Art. 33 Ley 19.550 – EDF Internacional.

18. OBLIGACIONES NEGOCIABLES PRIVADAS CON GARANTIA OPIC

Con fecha 16 de junio de 2000, la Sociedad ha obtenido fondos por la venta de una obligación negociable privada por U\$S 140.000.000 que integra el activo de un fideicomiso financiero, a 5 años de plazo, con tres años de gracia y con vencimiento el 31 de mayo de 2005. Las principales condiciones de la operación eran las siguientes:

- Tasa de interés: LIBOR + 2% anual, pagadero semestralmente. El esquema de pagos de interés era el siguiente: primer pago 15 de diciembre de 2000, el 2° al 6° pago el 15 de junio y 15 de diciembre de

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

cada año, el 7º pago el 30 de noviembre de 2003, el 8º pago el 31 de mayo de 2004, el 9º pago el 30 de noviembre de 2004 y el 10º pago el 31 de mayo de 2005.

- Cobertura seguro OPIC (Overseas Private Investment Corporation): las Obligaciones Negociables emitidas por el fideicomiso financiero contaron con un seguro de OPIC que cubría los pagos de capital contra el riesgo de inconvertibilidad de la moneda local e intransferibilidad de la moneda extranjera. La prima de OPIC era del 0,5% anual sobre el principal adeudado y no cubría el riesgo de devaluación de la moneda local. En el mes de enero de 2004, la Sociedad suspendió la presente cobertura por considerar cumplidas las causales que la motivaron.
- El esquema de amortización era el siguiente: cuatro cuotas de U\$S 35.000.000, cuyo 1º pago era el 30 de noviembre de 2003, el 2º pago el 31 de mayo de 2004, el 3º pago el 30 de noviembre de 2004 y el 4º pago el 31 de mayo de 2005.
- Precancelación: se podía repagar anticipadamente en forma parcial o total.
- Restricciones: se debía mantener los siguientes covenants financieros:
 - índice de capitalización: "Deuda Financiera Total / (Deuda Financiera Total + Patrimonio Neto)" menor o igual a 0,6;
 - cobertura de intereses: "Ebitda / intereses" mayor o igual a 3.

El presente préstamo no producía restricciones en el pago de dividendos, ni tenía garantías, ni formaba parte del Programa Global de Obligaciones Negociables detallado en la Nota 16.

Asimismo, el fiduciario y los tenedores de las Obligaciones Negociables Privadas con garantía OPIC, dispensaron a EDENOR desde el 15 de junio de 2002 hasta el 15 de setiembre de 2002 del cumplimiento de ciertos índices financieros estipulados en los respectivos contratos de emisión de deuda.

Oferta de Recompra de deuda con Efectivo

Con fecha 10 de noviembre de 2004 la Sociedad anunció el lanzamiento de una oferta para comprar con fondos en efectivo la totalidad de su deuda financiera (Obligaciones Negociables, Préstamos Bilaterales, Postfinanciación de importaciones), excepto la deuda existente entre EDENOR y EDFI.

La oferta tuvo una vigencia de 20 días y su fecha de cierre fue el 10 de diciembre de 2004. El precio de compra por cada U\$S 1.000 de capital de instrumentos de deuda podía ser determinado según un procedimiento de subasta holandesa modificada, con un rango de precios de entre U\$S 700 y U\$S 750.

El monto final acumulado de capital nominal de los Instrumentos de Deuda ofrecidos fue de U\$S 12.000.000 pertenecientes en su totalidad a tenedores de las Obligaciones Negociables Privada con Garantía OPIC, reduciendo el monto original a U\$S 128.000.000. El precio de compra por la mencionada oferta de Instrumentos de Deuda fue de U\$S 740 por cada U\$S 1.000 de capital nominal y el resultado obtenido por dicha operación ascendió a 9.285.

El saldo pendiente de las Obligaciones Negociables Privadas es el siguiente:

	Al 31 de diciembre de 2006	Al 31 de diciembre de 2005
Capital	0	388.096
Intereses y multas	0	23.813
Total	0	411.909

Los saldos que se incluyen en la Nota 7 al 31 de diciembre de 2005 fueron parte del proceso de reestructuración de la deuda, mencionada en la Nota 14.

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 109 - Fº 246

19. POSTFINANCIACION DE IMPORTACIONES

Con fecha 4 de setiembre de 2001, 12 y 30 de octubre de 2002, 18 de marzo de 2002 y 9 de enero de 2003, la Sociedad celebró cinco contratos de préstamos por un total de U\$S 23.997.780,75, consistentes en operaciones de postfinanciaci3nes de importaciones con el Bank Boston/BIGSA, Anglo Irish Bank PLC, Banco Río, ABN-Amro Bank y Landesbank Waden Wurttemberg, los que fueron destinados a financiar el plan anual de inversiones de la Sociedad. Estos préstamos fueron tomados y posteriormente renovados en oportunidad en que el acceso al crédito se encontraba prácticamente cerrado para EDENOR. La Sociedad tomó conocimiento que dichos préstamos han sido cedidos a diferentes acreedores, manteniéndose las condiciones originales de emisi3n de los mismos. Las principales características de cada uno de los préstamos eran las siguientes:

	BankBoston/ BIGSA	Anglo Irish Bank PLC	Banco Río	ABN-Amro Bank	Landesbank Waden Wurttemberg
Monto (en U\$S)	997.780,75	3.000.000	5.000.000	5.000.000	10.000.000
Vencimiento	14 de marzo de 2003	14 de junio de 2004	15 de setiembre de 2002	7 de abril de 2003	14 de junio de 2004
Tasa	Libor a 90 días	Libor a 180 días	Libor a 180 días	Libor a 90 días	Libor a 90 días
Spread sobre tasa	+ 6,00 %	+ 0,55 %	+ 6,50 %	+ 1,00 %	+ 0,90 %
Pago de intereses	Trimestral	Semestral	Semestral	Trimestral	Trimestral
Amortizaci3n	Al vencimiento	Al vencimiento	Al vencimiento	Al vencimiento	Al vencimiento
Restricciones financieras	No posee	No posee	No posee	No posee	No posee

El saldo pendiente de los préstamos de postfinanciación de importaciones es el siguiente:

	Al 31 de diciembre de 2006	Al 31 de diciembre de 2005
Capital	0	72.761
Intereses y multas	0	5.967
Total	0	78.728

Los saldos que se incluyen en la Nota 7 al 31 de diciembre de 2005 fueron parte del proceso de reestructuraci3n de la deuda, mencionada en la Nota 14.

20. OTROS PRESTAMOS

Con fecha 12 y 30 de octubre de 2000, la Sociedad celebró tres contratos de préstamo por un total de U\$S 60.000.000, consistentes en operaciones bilaterales con el Bank Boston, Bank of Tokyo y el Banco Santander Central Hispano, los que fueron destinados a cancelar pasivos financieros de corto de plazo.

Posteriormente, el 19 de octubre de 2001, la Sociedad celebró un nuevo contrato de préstamo por un total de U\$S 15.000.000, consistente en una operaci3n bilateral con el Lloyd's Bank TSB PLC, el cual fue aplicado a la cancelaci3n de la Clase 1 de Obligaciones Negociables emitidas bajo el programa global de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones de la Sociedad (Nota 16).

Firmado a los efectos de su identificaci3n
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisi3n Fiscalizadora

DANIEL H. RECANATINI
Socío
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

Las principales características de cada uno de los préstamos son las siguientes:

	Bank Boston	Bank of Tokyo	Banco Santander	Lloyd's Bank
Monto (en US\$)	10.000.000	20.000.000	30.000.000	15.000.000
Vencimiento	11 de octubre de 2002	16 de abril de 2004	1° de noviembre de 2004	14 de marzo de 2003
Tasa	Libor a 90 días	Libor a 180 días	Libor a 180 días	Libor a 90 días
Spread sobre Tasa	1° y 2° trimestre + 1,375 % 3° y 4° trimestre + 1,50 % 5° y 6° trimestre + 1,625 % 7° y 8° trimestre + 1,75 %	+ 2,25 %	+ 1,70 %	+ 5,50 %
Pago de Intereses	Trimestral	Semestral	Semestral	Trimestral
Amortización	Al vencimiento	Al vencimiento	En dos cuotas iguales el: 1° de noviembre de 2002 1° de noviembre de 2004	Al vencimiento
Restricciones financieras	EBITDA / Intereses \geq 3 Pasivo Total / (Pasivo Total + Patrimonio Neto) \leq 0,6 (Nota 31)	No posee	EBITDA / Intereses \geq 3 Deuda Financiera / (Deuda financiera + Patrimonio Neto) \leq 0,6 (Nota 31)	No posee
Precancelación (en US\$)	En forma total	En forma total o parcial por un monto mínimo de 1.000.000	En forma total o parcial por un monto mínimo de 500.000 y con posterioridad al primer aniversario	En forma total o parcial por un monto mínimo de 1.000.000

El saldo pendiente de los préstamos bilaterales es el siguiente:

	Al 31 de diciembre de 2006	Al 31 de diciembre de 2005
Capital	0	227.400
Intereses y multas	0	18.599
Total	0	245.999

Los saldos que se incluyen en la Nota 7 al 31 de diciembre de 2005 fueron parte del proceso de reestructuración de la deuda, mencionada en la Nota 14.

21. SALDOS Y TRANSACCIONES CON SOCIEDADES ART 33 LEY N° 19550 Y RELACIONADAS

En el curso normal de sus operaciones, la Sociedad mantiene transacciones con sociedades relacionadas.

Los saldos al 31 de diciembre de 2006 y 2005, con dichas sociedades son los siguientes:

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Spocio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

	2006	2005
Otros créditos (Nota 5)		
EDF International (*)	4.338	156
Electricidad Argentina S.A. (*)	4.429	24
SACME S.A.	448	448
EDF Global Solución	0	5
New Equity Ventures LLC	964	0
Programa de propiedad participada (Nota 22.c)	3.077	2.389
Total	13.256	3.022
Cuentas a pagar (Nota 6)		
Errecondo, Salaverri, Delatorre, Gonzalez & Burgio	(16)	0
SACME S.A.	(676)	(621)
Total	(692)	(621)
Otros pasivos		
EDF Global Solución	0	(389)
Electricidad Argentina S.A. (Nota 10)	(4.465)	0
EDF International (Nota 10)	0	(2.021)
Total	(4.465)	(2.410)
Préstamos		
EDF International (Nota 17 y 7)	0	(284.868)

(*) Corresponde a servicios a recibir.

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

Las operaciones con sociedades art 33 Ley N° 19.550 y relacionadas para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2006 y 2005, son las siguientes:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
<u>Ingresos por servicios</u>		
Electricidad Argentina S.A.	4	117
EDF Global Solución	0	80
Total	4	197
<u>Gastos por servicios</u>		
SACME S.A.	(2.334)	(1.954)
EDF Global Solución	(659)	(4.161)
Electricidad Argentina S.A.	0	(5.780)
EDF International	(7.128)	(26.912)
Errecondo, Salaverri, Delatorre, Gonzalez & Burgio	(1.392)	(300)
Total	(11.513)	(39.107)
<u>Gastos, intereses y penalidades financieras</u>		
EDF International	(7.873)	(22.581)
Electricidad Argentina S.A.	(8.133)	0
Errecondo, Salaverri, Delatorre, Gonzalez & Burgio	(244)	0
Total	(16.250)	(22.581)
<u>Otros Ingresos (egresos) Neto</u>		
EDF International (Nota 12)	0	25.852
<u>Resultado por reestructuración de deuda</u>		
EDF International	38.114	0
<u>Ajuste a valor presente deuda financiera</u>		
EDF Internacional (*)	12.658	0

(*) Corresponde al cálculo del valor presente de la deuda financiera al 4 de diciembre de 2006, fecha en la cual EDF Internacional efectuó la transferencia de la misma.

Contratos de operación y Asistencia Técnica

En cumplimiento de lo previsto en el Pliego y en el Contrato de Transferencia, la Sociedad firmó un Contrato de Operación con EDF y ENHER, para el asesoramiento técnico en la distribución y comercialización de energía eléctrica, comprometiendo su experiencia y conocimiento para el logro de una gestión eficiente y competitiva.

Con fecha 16 de julio de 1999, ENHER cedió a su controlante ENDESA S.A. los derechos y obligaciones emergentes del contrato de operación mencionado precedentemente.

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



Con fecha 4 de mayo de 2001, en virtud de lo mencionado en la Nota 1, ENDESA S.A. cedió a favor de EDF los derechos y obligaciones que poseía en el contrato de operación, quedando ésta última como único operador.

Este Contrato de Operación tenía vigencia durante 10 años a partir del 1° de setiembre de 1992 y fue extendido hasta el 31 de agosto de 2007.

La Sociedad inscribió la extensión antes mencionada en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) bajo el N° 9894 en la Dirección de Transferencia de Tecnología.

El 15 de setiembre de 2005, EDFI transfirió las acciones de EASA (sociedad controlante de EDENOR) y el 14 % de las acciones de EDENOR a Dolphin. En relación con tal transferencia las partes acordaron rescindir el mencionado Contrato y reducir el monto adeudado a EDF en concepto de honorarios impagos 25.852 (Nota 12).

No obstante ello, como la Sociedad aún desea tener acceso al know-how, experiencia y conocimientos técnicos de EDF en el campo de la distribución y comercialización de la energía eléctrica, la Sociedad y EDF celebraron un nuevo Contrato de Asistencia Técnica por el término de cinco años o mientras Dolphin mantenga el control accionario de EASA. Al término del contrato de asistencia técnica, EDENOR pagará a EDF un valor de U\$S 10.000.000, como monto por la asistencia técnica, en cinco cuotas anuales de U\$S 2.000.000 cada una. El primer pago anual se efectuó el 9 de enero de 2006, mientras que el segundo pago se hizo efectivo el 14 de diciembre de 2006.

Con fecha 7 de diciembre de 2005, la Sociedad ha inscripto el nuevo contrato en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) bajo el número 11.197 del Registro a cargo de la Dirección de Transferencia de Tecnología.

Contrato con EDF Global Solución S.A.

Con fecha 4 de mayo de 2005, EDENOR y EDF Global Solución S.A. (EDFGS), entonces, una sociedad totalmente controlada por EDF, firmaron un contrato por el que EDFGS se encargaba de administrar los edificios e instalaciones de EDENOR, comprendiendo tareas de mantenimiento general y limpieza, administración de documentación y funcionamiento de edificios. EDENOR pagaba a EDFGS un honorario mensual de aproximadamente 300 más IVA por los servicios anteriormente detallados. El vencimiento del contrato se fijaba a los tres años a partir del 1 de mayo de 2005; pudiendo EDENOR extender dicho plazo por ejercicios adicionales de tres años. El 1 de noviembre de 2006, EDENOR podía rescindir el contrato, previo aviso de notificación con una anticipación de 60 días, sin más obligaciones que cumplir y sin pagar daños y perjuicios si se cumplía alguna de las siguientes condiciones: (i) que los servicios que brinda EDFGS no fueran más requeridos por la Sociedad o (ii) luego de analizar los precios de mercado de los servicios contratados, la oferta resultante fuera menor al precio acordado con EDFGS, sin que EDFGS equipare la oferta dentro del término de 30 días.

El mencionado contrato fue prorrogado por acuerdo entre las partes hasta el 31 de mayo de 2007. Durante el presente ejercicio la Sociedad tomó conocimiento que el grupo EDF transfirió su participación en EDF Global Solución S.A.

Contrato con Electricidad Argentina S.A. (sociedad controlante)

El 4 de abril de 2006, la Sociedad y EASA, firmaron un acuerdo por el que EASA proveerá asesoramiento técnico en materia financiera a EDENOR desde el 19 de setiembre de 2005 y por el término de cinco años. Por estos servicios la Sociedad pagará a EASA un monto anual de U\$S 2 millones

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

más IVA. En cualquier momento, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, previo aviso de notificación de 60 días, sin mayores obligaciones que cumplir y sin pagar indemnización alguna a la otra parte. El primer pago anual se efectuó el 19 de abril de 2006.

22. CAPITAL SOCIAL.

a) General

Al 31 de diciembre de 2006, el capital social de la Sociedad asciende a 831.610, el que se encuentra totalmente integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio. No se han producido variaciones en el capital suscripto e integrado (Nota 29).

Con fecha 12 de junio de 1996, la Asamblea General Extraordinaria aprobó absorber hasta su concurrencia las pérdidas acumuladas de la Sociedad al 31 de diciembre de 1995 con la cuenta "Ajuste del Capital".

b) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad

El estatuto social, establece que los accionistas titulares de las acciones Clase "A" podrán transferir sus acciones con la previa aprobación del ENRE, quien dentro de los 90 días deberá manifestarse. Caso contrario se entenderá que la solicitud fue aprobada.

A su vez, las acciones Clase "A" se mantendrán prendadas durante todo el plazo de la concesión, como garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión.

Adicionalmente, en relación con la emisión de la Clase 2 de las Obligaciones Negociables (Nota 16), EASA debe ser titular beneficiariamente y conforme al registro, de como mínimo el 51% de las acciones emitidas con derecho a voto y en circulación de EDENOR.

Asimismo, tal como se indica en la Nota 1, se suscribió un contrato de prenda en primer grado a favor de EDFI y EDF sobre las acciones Clase "B" que posee NEV en la Sociedad, representativas del 14 % del capital social en garantía de ciertas obligaciones (Nota 32.b).

c) Programa de Propiedad Participada

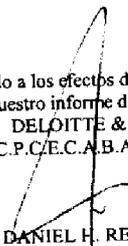
El Decreto N° 714/92 del Poder Ejecutivo Nacional, que dispuso la constitución de la Sociedad, determinó que el 10% del capital social, representado por las acciones Clase "C", estará sujeto al Programa de Propiedad Participada conforme a lo previsto en el capítulo III de la Ley N° 23.696. El Decreto N° 265 (B.O. 22 de febrero de 1994) del Poder Ejecutivo Nacional dispuso:

- la aprobación de la instrumentación del mencionado programa,
- la adjudicación de las acciones Clase "C" a los empleados adquirentes,
- el precio de venta de dichas acciones en \$ 0,92 por acción, y
- la designación del Banco de la Nación Argentina como fideicomisario.

Los accionistas adjudicatarios han elegido a los directores titular y suplente que los representan en el Directorio, los cuales están integrados al mismo. Durante la vigencia del Programa de Propiedad Participada, no se podrá modificar el objeto social, ni alterar la proporcionalidad entre las clases de acciones, sino respetando las disposiciones que contenga este Programa.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



En cumplimiento con los requerimientos del Decreto de Transparencia de Oferta Pública y normas de la CNV, en noviembre de 2005 Dolphin Energía S.A. lanzó una oferta pública de acciones de adquisición de todas las acciones Clase "C" pertenecientes a los beneficiarios del PPP a un precio por acción igual al precio pagado por Dolphin Energía S.A. por su compra del control indirecto de la Sociedad a EDFI. Posteriormente al lanzamiento de la oferta, el Comité Ejecutivo del PPP informó su intención de rechazar la oferta debido a que el precio ofertado no cubría el monto de deuda vigente para financiar la compra inicial de las acciones Clase "C". Con fecha 1° de diciembre de 2005, y como consecuencia de que el Comité Ejecutivo había manifestado su rechazo a la oferta, la CNV resolvió suspender la misma hasta determinar la viabilidad de continuar con esta y determinar la autoridad legal del comité ejecutivo para adoptar decisiones respecto de la OPA rechazada. Como resultado de la objeción, y con la finalidad de dar por concluido el proceso, una Asamblea de Accionistas Clase "C", celebrada en fecha 13 de septiembre de 2006, ratificó todo lo actuado por el Comité Ejecutivo en el sentido de rechazar la Oferta Pública de Adquisición de Acciones Clase "C" de EDENOR. Como consecuencia de esto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores, en fecha 7 de diciembre de 2006, dejó sin efecto la OPA de las acciones clase "C" de EDENOR dando por finalizado el proceso.

Adicionalmente, el estatuto social prevé la emisión a favor del personal en relación de dependencia de todas las jerarquías participantes o no del Programa de Propiedad Participada, de Bonos de Participación en los términos del artículo 230 de la Ley N° 19.550, de forma tal de distribuir el 0,5% de la utilidad neta de cada ejercicio, una vez absorbidas la totalidad de las pérdidas acumuladas. La Sociedad para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006 y 2005, no ha provisionado monto alguno por este concepto, en virtud de tener resultados acumulados negativos.

23. MARCO REGULATORIO

a) General

La actividad de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley N° 24.065, la cual crea al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE). En tal sentido, la Sociedad está sujeta al marco regulatorio dispuesto por la mencionada Ley y a las reglamentaciones que dicte el ENRE.

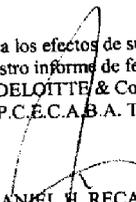
El ENRE tiene entre sus facultades: a) la aprobación y control de las tarifas, y b) el contralor de la calidad del servicio y producto técnico, previstos en el Contrato de Concesión. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho Contrato y en las normas y regulaciones que reglan la actividad de la Sociedad, harán pasible a ésta de sanciones que pueden llegar hasta la pérdida de la concesión.

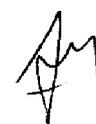
A partir del 1° de setiembre de 1996, se ha producido un cambio en los métodos de control de la calidad del producto y del servicio brindado por la Sociedad, no permitiéndose en esta nueva etapa, la compensación entre zonas y circuitos con distintas calidades, sino que se deben medir las calidades individuales dadas a los clientes y no el valor medio de la clientela. De esta manera las multas se acreditarán a través de futuras facturaciones a aquellos usuarios afectados por las deficiencias en el servicio. Las sanciones abarcan los siguientes aspectos más relevantes:

1. Apartamiento de los niveles de calidad del producto técnico, medido a través de los niveles de tensión y de perturbaciones en las redes;
2. Apartamiento de los niveles de calidad del servicio técnico medido por la frecuencia media de interrupción por KVA y tiempo total de interrupción por KVA;
3. Apartamiento de los niveles de calidad del servicio comercial, medido a través de los reclamos y quejas realizados por los clientes, los tiempos de conexión del servicio, la cantidad de facturas estimadas y los errores de facturación;


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



4. Incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información para evaluar la calidad del producto técnico y la calidad del servicio técnico;
5. Incumplimientos en el deber de seguridad en la vía pública.

Al 31 de diciembre de 2006 y al 31 de diciembre de 2005, la Sociedad ha provisionado las penalidades por resoluciones aún no emitidas por el ENRE correspondientes a los semestres de control devengados a esa fecha. Al 31 de diciembre de 2006, la Sociedad ha dado efecto al ajuste previsto en el régimen tarifario de transición (Nota 32.a), en consecuencia el monto de las multas a dicha fecha asciende a 241.079 y se expone en el pasivo no corriente (Nota 10). El plan de pagos se describe en la Nota 32.a.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2006 la Gerencia de la Sociedad ha considerado que el ENRE le ha dado principio de cumplimiento a la obligación de suspender los juicios que procuran el cobro de multas.

La Sociedad ha sido notificada sobre la traba de ciertos embargos preventivos sobre fondos depositados en cuentas bancarias, con motivo de lo procesos de ejecución que el ENRE le ha iniciado por sanciones aplicadas y aún no abonadas. Los mismos alcanzaron a 67 y 13.298 al 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente (Nota 5). Adicionalmente, con posterioridad al 31 de diciembre de 2006 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad no ha sido notificada de nuevos embargos (Nota 23.b) (Nota 32.a).

Por otra parte, el 12 de julio de 2006 la Secretaría de Energía de la Nación emitió la Resolución N° 942/2006 que modifica el destino de los excedentes de fondos resultantes de la diferencia entre el cobro de cargos adicionales derivados de la aplicación del Programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica (PUREE), y el pago de bonificaciones a usuarios derivados del mismo programa. A partir del 1 de julio de 2006, dichos excedentes pueden ser aplicados al cobro del crédito a facturar que la Sociedad mantiene en el rubro Créditos por ventas en concepto de Coeficiente de Actualización Trimestral del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (art. 1° Ley N° 25.957) por 23.015. Dicha aplicación estará vigente hasta tanto se le permita a la Sociedad su traslado a la tarifa de energía eléctrica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 inciso c) de la Ley N° 24.065. Con fecha 10 de agosto de 2006 el ENRE emitió la Resolución 597/2006 la cual reglamenta la Resolución 942/2006 de la Secretaría de Energía de la Nación, estableciendo el mecanismo de compensación a utilizar.

b) Concesión

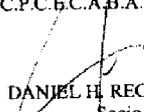
La Concesión fue otorgada por un plazo de 95 años, prorrogable por un máximo adicional de 10 años. El lapso de la misma se divide en ejercicios de gestión, el primero de los cuales tiene una duración de 15 años y los siguientes de 10 años cada uno. Luego de cada ejercicio de gestión se debe proceder a la licitación de las acciones Clase "A", representativas del 51% del capital de EDENOR S.A., actualmente propiedad de EASA. En caso que esta última realice la mayor oferta, continuará en poder de dichas acciones sin necesidad de efectuar desembolso alguno. Por el contrario, en caso de resultar otra oferta mayor, los oferentes deberán abonar a EASA el importe de su oferta en las condiciones de la misma. El producido de la venta de las acciones Clase "A" será entregado a EASA, previa deducción de los créditos que por cualquier causa tuviere a su favor el Poder Concedente.

En virtud de lo dispuesto en el Contrato de Concesión, la Sociedad deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica, a fin de satisfacer la demanda en tiempo oportuno y conforme a los niveles de calidad establecidos, debiendo, a tal efecto, asegurar las fuentes de aprovisionamiento.

A tal efecto tiene la exclusividad de la distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión para todos los usuarios que no tengan la facultad de abastecerse en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), debiendo satisfacer toda demanda de suministro que se le solicite. Además, debe dar

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



libre acceso a sus instalaciones a todos los agentes del MEM que lo requieran, en los términos regulados por la Concesión. Bajo el contrato de Concesión, durante el tiempo de duración de la misma, no existen obligaciones de pago de canon por parte de la Sociedad.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) promulgó la Ley N° 25.561 en donde se establece que, a partir de su sanción, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y de cualquier otro método de indexación en los contratos celebrados por la Administración Pública Nacional, incluyendo, entre otros, los de servicios públicos. Los precios y tarifas resultantes quedan establecidos en pesos a la relación de cambio de un peso igual a un dólar estadounidense. Asimismo, la Ley N° 25.561 autoriza al PEN a renegociar los contratos de servicios públicos considerando ciertos criterios.

Cabe mencionar que mediante las leyes N° 25.972, 26.077 y 26.204 se prorrogaron hasta el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007 respectivamente, la declaración de emergencia pública y el término para renegociar los contratos de obras y servicios públicos.

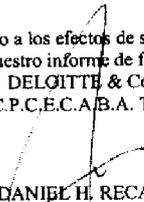
Dentro de este proceso de renegociación, la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) realizó una propuesta para la firma de una carta de entendimiento que constituiría la base de un acuerdo de renegociación integral del contrato de concesión. La Sociedad presentó los requerimientos solicitados por la autoridad de contralor, respondió a tal propuesta y asistió a la Audiencia Pública convocada a tal efecto, rechazando en principio la propuesta por no materializar adecuadamente la recomposición contractual que la legislación prevé, aunque ratificó la plena disposición empresaria para procurar un entendimiento que permita recomponer la ecuación económica y financiera del contrato. En tal sentido, con fecha 21 de setiembre de 2005 la Sociedad suscribió un Acta Acuerdo en el marco del proceso de renegociación del Contrato de Concesión previsto en la Ley N° 25.561 y normas complementarias. Como consecuencia del cambio del titular del Ministerio de Economía y Producción, en fecha 13 de febrero de 2006 se firmó un nuevo ejemplar del Acta Acuerdo en los mismos términos que la suscripta en fecha 21 de setiembre de 2005.

El Acta Acuerdo establece:

- i) un Régimen Tarifario de Transición (RTT) a partir del 1° de noviembre de 2005, con un incremento en el margen de distribución del 23% que no puede producir un aumento en la tarifa media del servicio superior al 15% y un aumento adicional del 5% en el valor agregado de distribución, asignado a ciertas inversiones específicas en bienes de capital;
- ii) someter a aprobación de la autoridad de contralor el pago de dividendos durante la vigencia de tal régimen de transición,
- iii) incluir la incorporación de una "tarifa social" y los niveles de la calidad del servicio a prestar;
- iv) la suspensión por parte de la Sociedad y de sus accionistas de los reclamos y procedimientos legales ante tribunales nacionales o extranjeros por las consecuencias surgidas de la aplicación de la sanción de la Ley de Emergencia Pública (Nota 31);
- v) la realización de una Revisión Tarifaria Integral (RTI), proceso mediante el cual se fijará un nuevo régimen tarifario con vigencia gradual, vigente por los siguientes 5 años, que estará a cargo del Ente Nacional Regulador de la Electricidad de acuerdo con la Ley 24.065.
- vi) un plan de inversión mínimo en la red eléctrica por el monto de 178,8 millones a ser cumplido por EDENOR durante el año 2006, más una inversión adicional de 25,5 millones que pudiera ser solicitada (Nota 32.a punto vi)
- vii) actualizar las penalidades aplicadas por el ENRE cuyos destinos sean bonificaciones a clientes y cuya notificación por dicho ente sean con anterioridad al 6 de enero de 2002 como así también aquellas cuya notificación, causa u origen haya tenido lugar en el período comprendido entre el 6 de enero de 2002 y la entrada en vigencia del Acta Acuerdo.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



- viii) condonar las penalidades aplicadas por el ENRE, y destinadas al Estado Nacional, cuya notificación, causa u origen haya tenido lugar en el período comprendido entre el 6 de enero de 2002 y la entrada en vigencia del Acta Acuerdo.
- ix) el plazo para la cancelación de las penalidades aplicadas por el ENRE, descriptas en el punto vii anterior, en un plan de catorce cuotas semestrales que representan aproximadamente los dos tercios de las sanciones impuestas por el ENRE con anterioridad al 6 de enero de 2002 como así también aquellas cuya notificación, causa u origen haya tenido lugar en el período comprendido entre el 6 de enero de 2002 y la entrada en vigencia del Acta Acuerdo, bajo el cumplimiento de ciertos requerimientos;

Dicho acuerdo, fue ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto 1957/06, firmado por el Presidente de la Nación el 28 de diciembre de 2006 y publicado el 8 de enero de 2007 en el Boletín oficial. El mencionado acuerdo contiene los términos y condiciones que, una vez cumplidos los demás procedimientos previstos en la normativa, constituirán la base sustantiva de la Renegociación Integral del Contrato de Concesión del servicio público de distribución y comercialización de energía en jurisdicción federal, entre el PEN y la Sociedad (Nota 32 a).

Además del ajuste de las multas descripto en el apartado a) de la presente nota, se han tomado en cuenta los efectos del Acta Acuerdo (aumento de tarifas) en las proyecciones de negocios para la determinación de la previsión por desvalorización de partidas activas netas del impuesto diferido, tal como se describe en la Nota 3.n (Nota 32.a).

Los ingresos por servicios provenientes del incremento retroactivo, derivado de la aplicación del nuevo cuadro tarifario a los consumos no residenciales por el período 1 de Noviembre de 2005 al 31 de Enero de 2007, se reconocerán en los estados contables de la Sociedad en el próximo ejercicio económico que se inicia el 1 de Enero de 2007. Dicho incremento se facturará en 55 cuotas mensuales iguales y consecutivas, siguiendo los lineamientos de la Resolución 51/2007 del ENRE que aprobó el nuevo cuadro tarifario (Nota 32.a).

e) Concesiones de uso de inmuebles

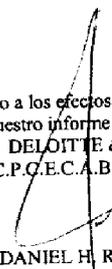
De acuerdo al Pliego, SEGBA otorgó gratuitamente a la Sociedad el uso de inmuebles, por plazos que oscilan entre los 3, 5 y 95 años con o sin opción de compra según las características de cada uno de ellos, quedando a cargo de la Sociedad los pagos de las tasas, impuestos y contribuciones que los graven y la constitución de seguros por incendio, daño y responsabilidad civil, a satisfacción de SEGBA.

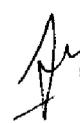
La Sociedad podrá introducir todo tipo de mejoras en los inmuebles, incluyendo nuevas construcciones, previa autorización de SEGBA, que quedarán en poder del concedente al vencimiento del plazo de concesión sin derecho a retribución ni compensación alguna. SEGBA podrá declarar resuelto el contrato de comodato, previa intimación a la Sociedad a cumplir la obligación pendiente, en ciertos casos previstos en el Pliego. Actualmente, con el ente residual de SEGBA liquidado, estas presentaciones y controles se tramitan ante el ONABE (Organismo Nacional de Bienes del Estado).

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad ha adquirido por 12.765 nueve de estos inmuebles cuyos comodatos habían vencido, habiéndose escriturado ocho de ellos por 12.375 y abonado a cuenta de precio 117 por el restante, quedando pendiente de pago al momento de la escrituración 273 en la fecha que estipule el Ministerio de Economía de la Nación.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



24. INFORMACION SOBRE EL FLUJO DE FONDOS

a) Efectivo y equivalentes de efectivo:

Para la preparación del Estado de Flujo de Fondos la Sociedad considera como equivalentes de efectivo a todas las inversiones de corta liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos.

	Al 31 de diciembre de 2006	Al 31 de diciembre de 2005	Al 31 de diciembre de 2004
Caja y Bancos	481	11.659	8.508
Depósitos a plazo fijo	1.360	278.238	219.104
Fondos comunes de inversión	30.832	18.242	23.500
Total efectivo y equivalente de efectivo en el Estado de Flujo de Efectivo	32.673	308.139	251.112

b) Intereses pagados y cobrados:

	Para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de	
	2006	2005
Intereses pagados durante el ejercicio	(35.951)	(46.494)
Intereses cobrados durante el ejercicio	2.175	2.038

25. SEGUROS CONTRATADOS

Al 31 de diciembre de 2006, la Sociedad mantiene las siguientes pólizas de seguro, con el objeto de resguardar sus activos y sus operaciones comerciales:

Riesgo cubierto		Monto asegurado
Integral (1)	U\$S	309.549.950
Seguro de vida obligatorio	\$	16.719.750
Robo de valores	U\$S	100.000
Vehículos (robo RC y daños totales)	\$	5.021.602
Equipos especiales	U\$S	598.417
Transporte terrestre	U\$S	2.000.000
Transporte de materiales de importación	\$	2.250.000

- (1) Incluye: incendio, robo parcial, tornado, huracán, terremoto, temblor, inundación y remoción de escombros de instalaciones, sobre las instalaciones en servicio con excepción de las redes de alta, media y baja tensión.

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

26. RECLAMO DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El 1 de diciembre del 2003, la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires ha reclamado a la Sociedad 284.364, que incluye recargos e intereses a la fecha del reclamo y aplicó multas por 25.963, por la supuesta omisión de actuar como agente de percepción de los gravámenes establecidos por los decretos - ley 7290/67 y 9038/78, por los períodos fiscales julio de 1997 a junio de 2001.

El 23 de diciembre de 2003, la Sociedad interpuso sendos recursos de apelación por ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, la cual tramita con efecto suspensivo sobre la obligación de pago, basándose en la declaración de inconstitucionalidad dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación del régimen establecido en los mencionados decretos, debido a la incompatibilidad con el compromiso asumido por la Provincia de Buenos Aires de no gravar la transferencia de energía eléctrica.

Por lo expuesto, los presentes estados contables no contemplan cargo alguno relacionado con estos reclamos, ya que la Sociedad considera que existen sólidos fundamentos para considerarlos nulos.

27. EMBARGO TRABADO POR PRESUNTA CONTAMINACION AMBIENTAL

Con fecha 24 de mayo de 2005, tres funcionarios operativos de la Sociedad fueron imputados por contaminación ambiental con PCB, sustancia peligrosa para la salud humana, que puede infringir las leyes argentinas. En conexión con esta presunta infracción, el juez trabó un embargo contra los activos de la Sociedad por hasta un monto de 150 millones para cautelar la eventual reparación de daño causado, la remediación ambiental y las costas causídicas. Con fecha 30 de mayo de 2005 la Sociedad articuló los recursos de apelación por los cargos realizados contra los funcionarios operativos y contra el embargo ordenado. Con fecha 15 de diciembre de 2005 la Cámara de Apelaciones revocó los procesamientos contra los tres funcionarios de la Sociedad y, consecuentemente, también revocó el punto dispositivo relacionado con el embargo contra los bienes de la Sociedad. La decisión de la Cámara de Apelaciones también estableció que el juez deberá liberar de los cargos a dos funcionarios del ENRE, quienes habían sido imputados por cargos relacionados a la investigación. La decisión de la Corte fue apelada ante el Tribunal de Casación, el máximo cuerpo de apelaciones sobre esta materia, que el 5 de abril de 2006 dictaminó que la apelación de la decisión relacionada con los funcionarios de EDENOR y con la Sociedad no era admisible porque las decisiones que se fundamentan en la falta de evidencia no son revisables. El Tribunal de Casación admitió la apelación de la decisión relacionada con los funcionarios del ENRE.

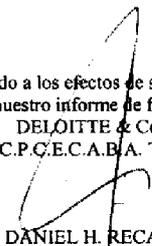
La Sociedad considera que no existen fundamentos legales relacionadas con el tema para iniciar acción alguna contra la Sociedad o sus funcionarios operativos. Consecuentemente la Sociedad no ha registrado previsión alguna en los presentes estados contables.

28. RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE RESULTADOS ACUMULADOS

De acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.550, el 5 % de la utilidad neta del ejercicio debe ser destinada a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2006 no destinó suma alguna de los Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2005 a la mencionada reserva legal por registrarse pérdida acumulada al cierre de ese ejercicio.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



Asimismo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 25.063, sancionada en diciembre de 1998, la distribución de dividendos, ya sea en efectivo o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35 % con carácter de pago único y definitivo en concepto de impuesto a las ganancias; excepto por aquellos distribuidos a accionistas residentes de países beneficiados por el acuerdo para evitar la doble imposición, los que estarán sujetos a una tasa de interés menor. Para propósitos impositivos, la utilidad impositiva acumulada serán los resultados no asignados al cierre del año inmediatamente anterior a la fecha de entrada en vigencia de la ley anteriormente mencionada, menos el pago de dividendos más el ingreso impositivo determinado desde dicho año y dividendos o ingresos de sociedades relacionadas en Argentina.

Desde la realización de la reestructuración de la deuda financiera mencionada en la Nota 14, la Sociedad no podrá distribuir dividendos hasta el 24 de abril de 2008 o hasta que el Leverage Ratio de la Sociedad sea menor a 2,5, lo que suceda en primer lugar. A partir de allí, sólo podrá distribuir dividendos en ciertas circunstancias dependiendo de su índice de endeudamiento.

Adicionalmente, en la Nota 23 b) se mencionan ciertas restricciones y la necesidad de obtención de la aprobación del ENRE para la distribución de dividendos por parte de la Sociedad.

29. OFERTA PÚBLICA DEL CAPITAL ACCIONARIO EN MERCADOS LOCALES E INTERNACIONALES

Con fecha 28 de abril de 2006, el Directorio de la Sociedad decidió iniciar el proceso de oferta pública de parte del capital accionario en mercados locales e internacionales, incluyendo, pero no limitando, a la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la New York Stock Exchange (NYSE), Estados Unidos de América.

A su vez, con fecha 7 de junio de 2006 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas resolvió solicitar la autorización de oferta pública a la Comisión Nacional de Valores (CNV) y a la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de América, y de cotización a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a la New York Stock Exchange, delegando en el Directorio la implementación y formalización de las mismas.

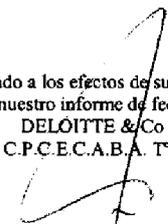
Por otra parte, se decidió crear un programa de American Depositary Receipts (ADRs) representativos de American Depositary Shares (ADSs), siendo el Directorio el encargado de la determinación de condiciones y alcances del programa.

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 la Sociedad incurrió en gastos correspondientes a este proceso por 10.604, de los cuales 3.820 se encuentran pendientes de pago al cierre de dicho ejercicio.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de fecha 7 de junio de 2006 resolvió aumentar el capital social por un monto de 83.161 representado por un 51 % de acciones clase A, 39 % acciones clase B y 10 % acciones clase C, todas ellas a valor nominal de un peso por acción y un voto cada una. La implementación y formalización de esta decisión quedó delegada en el Directorio. Al 31 de diciembre de 2006, dicho aumento de capital se encontraba pendiente de suscripción e integración.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



30. APERTURA DE COLOCACIONES DE FONDOS, CREDITOS Y PASIVOS

De acuerdo a lo establecido por las normas de la CNV, se exponen con el detalle requerido los saldos al 31 de diciembre de 2006 de los rubros siguientes:

<u>Plazo</u>	<u>Depósitos a plazo fijo y Fondos comunes de inversión</u>	<u>Créditos (1)</u>	<u>Deudas por Obligaciones Negociables</u>	<u>Otras deudas (2)</u>
<u>Sin plazo</u>	30.832	0	0	241.079
<u>Con plazo</u>				
Vencidos:				
Hasta tres meses	0	42.941	0	0
De tres a seis meses	0	9.358	0	0
De seis a nueve meses	0	5.568	0	0
De nueve a doce meses	0	4.417	0	0
De más de un año	0	44.020	0	0
Total vencido	0	106.304	0	0
A vencer:				
Hasta tres meses	1.360	226.280	2.029	376.067
De tres a seis meses	0	805	0	15.450
De seis a nueve meses	0	805	0	8.751
De nueve a doce meses	0	805	0	7.390
De más de un año	0	288.737	1.095.490	51.537
Total a vencer	1.360	517.432	1.097.519	459.195
Total con plazo	1.360	623.736	1.097.519	459.195
Total	32.192	623.736	1.097.519	700.274

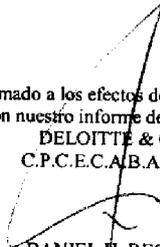
(1) Excluye provisiones

(2) Comprende el total del pasivo, excepto provisiones y las deudas por obligaciones negociables.

Debido a la reestructuración de la deuda financiera mencionada en Nota 14, las Obligaciones Negociables poseen tasas variables y fijas, las que ascienden aproximadamente en promedio al 8%, siendo un 3,36% de la deuda la que devenga una tasa de interés variable y el resto a tasa fija.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



31. EFECTOS DE LA DEVALUACIÓN DEL PESO ARGENTINO Y DE OTRAS MODIFICACIONES A LA NORMATIVA ECONÓMICA

A partir de diciembre de 2001, las autoridades nacionales implementaron diversas medidas de carácter monetario y de control de cambios, que comprendían principalmente la restricción a la libre disponibilidad de los fondos depositados en las entidades bancarias y la imposibilidad práctica de realizar transferencias al exterior, con excepción de aquellas vinculadas al comercio exterior, previa obtención de la autorización correspondiente por el Banco Central de la República Argentina.

El 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario que implicó un profundo cambio del modelo económico imperante hasta ese momento, la modificación de la ley de convertibilidad vigente desde marzo de 1991 y la facultad al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis económica en el mediano plazo.

Como consecuencia de los cambios instrumentados, durante el año 2002 y hasta diciembre de 2006 se produjo un incremento del índice de precios internos al por mayor de un 184,5 %, de acuerdo a la información del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

De acuerdo a lo que establece la citada Ley de Emergencia, la pérdida resultante de la aplicación del nuevo tipo de cambio sobre la posición neta de activos y pasivos en moneda extranjera al 6 de enero de 2002, será deducible en el impuesto a las ganancias a razón de un 20% anual durante los 5 ejercicios cerrados con posterioridad a la fecha de vigencia de la ley.

Por otra parte, con diversas medidas dispuestas por el BCRA, se levantaron las restricciones impuestas a la necesidad de obtener previa autorización de la autoridad de contralor para la transferencia de fondos al exterior, permaneciendo vigente la obligación de cumplir con un régimen informativo, según la Comunicación A3602 y complementarias.

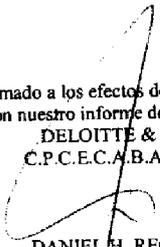
Asimismo, fueron emitidas distintas normativas que establecieron:

- a) pesificación de los precios de contratos de obra pública y de las tarifas de los servicios públicos privatizados con cláusulas de ajuste dólar, a la relación de 1 peso por cada dólar. La imposibilidad de aplicar los mecanismos de actualización de la tarifa que contiene el contrato de concesión.
- b) Renegociación del contrato de concesión, cuyo proceso fue abierto por la Ley N° 25.561 y reglamentado por los Decretos PEN N° 370/02 y 311/03. El plazo del mencionado proceso ha sido extendido por imperio de la Ley N° 25.972 hasta el 31 de diciembre de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2006 por la Ley N° 26.077.

Los presentes estados contables contemplan los efectos derivados de las nuevas políticas económicas y cambiarias conocidas a la fecha de emisión de los mismos. Todas las estimaciones efectuadas por la Dirección de la Sociedad han sido efectuadas considerando dichas políticas. Los efectos de las medidas adicionales que sean implementadas por el Gobierno y de la instrumentación de aquellas adoptadas anteriormente, serán reconocidos contablemente en el momento en que la Dirección de la Sociedad tome conocimiento de las mismas.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



32. HECHOS POSTERIORES

a) Ratificación Acta Acuerdo:

Con fecha 8 de enero de 2007 fue publicado en el Boletín Oficial el decreto N° 1957/06, el que fuera firmado por el Presidente de la Nación el 28 de diciembre de 2006, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional ratifica el Acta Acuerdo para la adecuación del contrato de concesión suscripto por la Sociedad (Nota 23 b).

Adicionalmente, el 5 de febrero de 2007 se publicó en el Boletín Oficial, la Resolución ENRE N° 51/2007 en la cual se aprueba el nuevo cuadro tarifario de la Sociedad, con vigencia a partir de los consumos registrados desde el 1 de febrero de 2007. Este documento dispone:

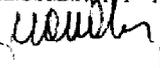
- i) Aumento promedio del 23% sobre los costos propios de distribución, los costos de conexión y el servicio de rehabilitación vigentes que percibe la Sociedad como concesionaria del servicio público de distribución de energía eléctrica, excepto las tarifas residenciales;
- ii) Implementación de un aumento promedio adicional del 5% sobre los costos propios de distribución de la Sociedad, que ha de aplicarse a la ejecución del plan de obras e infraestructura detallado en el anexo II del Acta Acuerdo;
- iii) Implementación del Mecanismo de Monitoreo de Costos (MMC) previsto en el Anexo I del Acta Acuerdo, que para el semestre 1 de noviembre de 2005 al 30 de abril de 2006 arroja un porcentaje del 8,032%. Dicho porcentaje será aplicado a los consumos no residenciales efectuados entre el 1 de mayo de 2006 y el 31 de enero de 2007;
- iv) Facturación en 55 cuotas mensuales iguales y consecutivas, de las diferencias derivadas de la aplicación del nuevo cuadro tarifario para los consumos no residenciales registrados entre el 1 de noviembre de 2005 y el 31 de enero de 2007 (puntos i) y ii) anterior) y para los consumos no residenciales registrados entre el 1 de mayo de 2006 y el 31 de enero de 2007 (punto iii) anterior);
- v) Facturación de las diferencias correspondientes a los apartamientos entre las transacciones físicas previstas y las ejecutadas y demás conceptos asociados al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), tales como el Canon de Ampliación de Red, Transporte y Otros, incluidos en Deudores por Ventas de Energía - A facturar (Nota 4).
- vi) Presentación, en el plazo de 45 días corridos de dictada la presente resolución, un plan ajustado de inversiones anuales, en valores físicos y monetarios, contemplando las exigencias previstas en el Acta Acuerdo.

b) Bonos Municipales:

Con fecha 4 de enero de 2007 la Sociedad efectuó la venta de los Bonos Municipales en cartera a un valor de 5.947. Al 31 de diciembre de 2006 la valuación registrada por la Sociedad de los mencionados Bonos fue de 5.918. (Nota 3 e).


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora


ALEJANDRO MACFARLANE
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 21/2/2007
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246